UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

"LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL DIVORCIO ULTERIOR NOTARIAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS MENORES, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – 2019"

PRESENTADA POR LAS BACHILLERES:
VILLANUEVA CUBA Ivonne Madaitd
JANCCO HUAMAN Crisanta Marisol

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR: Mg. BENITES FERNÁNDEZ, Gabriel Jesús

PUERTO MALDONADO, AGOSTO 2022.

TURNITIN_IVONNE VILLANUEVA & CRISANTA JANCCO

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%	19%	1%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	revistas.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1%

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

"LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL DIVORCIO ULTERIOR NOTARIAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS MENORES, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – 2019".

PRESENTADA POR LAS BACHILLERES:
VILLANUEVA CUBA Ivonne Madaitd
JANCCO HUAMAN Crisanta Marisol

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR: Mg. BENITES FERNÁNDEZ, Gabriel Jesús.

PUERTO MALDONADO, AGOSTO 2022.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi amada hija Annia, fuente motivación e inspiración principal para mi desarrollo profesional, a mis padres por el impulso y ejemplo de vida constantes que inculcaron en mi vida y por último a mi compañero eterno, mi esposo, por su constante apoyo en mi desarrollo profesional en esta majestuosa carrera profesional.

Ivonne Madaitd

Este proyecto va dedicado especialmente a todas las personas que me ayudaron a seguir desarrollándome profesionalmente, especialmente a mi madrecita que sin ella no hubiera sido posible lograrlo, asimismo dedico a mis hermanas que siempre estuvieron motivándome para no darme por vencida y seguir adelante con este proyecto tan importante para mí crecimiento profesional.

Crisanta Marisol

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios, a mis docentes por su sapiencia y asesoría en el desarrollo de la presente tesis. A mi asesora y estimada docente de aula en estos largos seis años, Dra. Shelni Kuentas Aragón por el impulso y apoyo brindado durante este proceso y a La UNAMAD por la oportunidad de forjarme como nueva profesional de mi Región Madre De Dios.

Ivonne Madaitd

En primer lugar, agradezco a Dios y a todas las personas que me motivaron para poder culminar este enorme trabajo, pareciera que nunca lo terminaría, parecía imposible, pero con la ayuda de mi docente Shelni Kuentas Aragón y nuestro asesor, nos fue posible terminar este proyecto, por lo que estaré eternamente agradecida.

Crisanta Marisol

PRESENTACIÓN

Es una gratificación académica realizar este trabajo de investigación, titulado; **“Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019”**; Tenemos un tremendo esfuerzo e impulso para hacer contribuciones legales significativas para todos aquellos alumnos de la facultad de derecho y ciencias políticas, por tal motivo se invirtió esfuerzo, dedicación y tiempo necesario para realizar el análisis pertinente, para ofrecer posibles soluciones o alternativas sobre el tema de investigación.

Por tanto, en observancia de lo dispuesto por la Universidad Nacional de Amazonas título y grado, caracterizado por su originalidad y autenticidad no cuenta con algún tipo de plagio. El plan de esta indagación emerge de la necesidad de conocer cada uno de los aspectos más importante y sobre todo relevante en materia familiar, nos referimos a la disolución del vínculo matrimonial en un divorcio ulterior en forma rápida mediante la Notaria, que pone fin a los derechos y responsabilidades entre los cónyuges, afectando gravemente el interés de los hijos que se encuentran bajo la patria potestad.

Finalmente, sometemos este trabajo investigativo al organismo pertinente para que califique y autorice nuestra respectiva investigación, a través del apoyo y deliberación. Por tal motivo queremos ser evaluadas cuando se tenga la oportunidad.

Las Autoras…

ÍNDICE

Dedicatoria..... iii
Agradecimiento……..……...…….....……... iv
Presentación..... v
Indice..... vi
Resumen.....viii
Abstrac.....ix
Introducción..... x
Indice de Tablas xiii
Indice de Gráficos xiv

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Probelma……..... Pág.15
1.2. Formulación del Problema……...…….....Pág.17
1.3. Objetivos……..... Pág.18
1.4. Variables……..…….....…..... Pág. 19
1.5. Hipótesis……...……..... Pág.19
1.6. Justificación..... Pág.20
1.7. Consideraciones eticas..... Pág. 22

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio realizados..... Pág.23
2.2. Marco Teórico..... Pág.31
2.3. Definición de términos..... Pág.57

CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo de estudio..... Pág.58
3.2. Diseño de estudio..... Pág.59
3.3. Población y Muestra …… Pág.62
3.4. Métodos y Técnicas..... Pág.63
3.5. Tratamiento de los datos..... Pág.68

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

4.1. Análisis y resultado..... Pág.71
4.2. Presentación de resultados.....Pág.73
4.3. Validación de Hipótesis..... Pág.80
4.4. Contrastación de Hipótesis.....Pág.81
4.5. Discusión de resultados..... Pág.84

CONCLUSIONES.....Pág. 86
RECOMENDACIONES....... Pág. 87
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA...... Pág. 88
ANEXOS……...…..…….Pág. 89

RESUMEN

La presente investigación: “Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores”, ha tenido como objetivo determinar de qué manera la suspensión de la patria potestad restringe la tenencia legal de los hijos menores, cuando los padres de estos se divorcian.

El método es de tipo básico, el diseño es no experimental, lateral, descriptivo, el método es inductivo, utilizando un enfoque cualitativo, la muestra es de entrevistas a notarios del distrito de Tambopata, y expertos en derecho civil y familia, recolección de datos El proceso se lleva a cabo a través de una entrevista personal con el cónyuge que decide divorciarse.
La técnica utilizada fue una encuesta y el cuestionario fue una herramienta desarrollada, configurada como una pregunta estilo Liker. Los resultados obtenidos han sido procesados mediante el programa estadístico SPSS. Se desarrolló la estadística descriptiva y la inferencial, aplicándose la Rho de Spearman para contrastar las hipótesis.

Se concluyó que la suspensión de la patria potestad suele obtenerse mediante algún tipo de sanción (por sentencia), por lo que conviene apartar al menor del medio nocivo y procurar que siempre se base en el interés superior del menor.

Palabras clave: menor de edad, interés superior, patria potestad, tenencia, divorcio, separación convencional.

ABSTRAC

The present investigation: "The legal effects of subsequent notarial divorce and the suspension of parental authority of minor children", has aimed to determine how the suspension of parental authority restricts the legal possession of minor children, when their parents get divorced.

The method is basic, the design is non-experimental, lateral, descriptive, the method is inductive, using a qualitative approach, the sample is from interviews with notaries from the district of Tambopata, and experts in civil and family law, data collection the process is carried out through a personal interview with the spouse who decides to divorce.

The technique used was a survey and the questionnaire was a tool developed, configured as a Liker-style question. The results obtained have been processed using the statistical program SPSS. Descriptive and inferential statistics were developed, applying Spearman's Rho to test the hypotheses.

It was concluded that the suspension of parental authority is usually obtained through some type of sanction (by sentence), so it is convenient to remove the minor from the harmful environment and ensure that it is always based on the best interests of the minor.

Keywords: minor, best interests, parental authority, possession, divorce, conventional separation.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación comprende el divorcio ulterior en sede notarial regulada por la ley Nº 29227 y el decreto legislativo 09-2008JUS, que es la separación convencional y divorcio ulterior. Actualmente, los niños y los adolescentes se ven protegidos por numerosas leyes tanto a nivel nacional como internacional, así como: el "**Código de los Niños y Adolescentes, y la Convención Internacional de los Derechos del Niño y Adolescente";** que son leyes y normas que se consagra en cada uno de los derechos que les pertenecen a los niños, niñas y adolescentes, con la característica principal de que sean protegidos frente a controversias que involucren a niños.

En este orden de ideas, en una separación de los padres del menor, y cuando se decide que el niño o niña intervenga, esto debe tenerse en cuenta al ponderar los derechos en cuestión, ya que debe aplicarse en el caso de tenencia conjunta. Por otra parte, se ha observado en la realidad que cuando la mediación se da entre los padres de un hijo divorciado o separado de hecho, tomando una decisión en la cual puede ser la de tener una custodia compartida del hijo, dividir el tiempo del hijo en lugar de todos los derechos y lo que esto responsabilidad del número. Además, este sistema de alquiler compartido de corta duración tiene la capacidad de dificultar y no permitir que el niño se desarrolle de manera normal. Luego, como se ha señalado, se demostrará que no se debe otorgar la custodia compartida en el corto plazo, ya que esto afectaría el principio del interés superior del niño, afectando su desarrollo.

Bautista Toma & Jorge (2013) cita a Savater indicando que: Una familia es un núcleo que puede ser de manera natural o jurídicamente e los cueles tienen derechos de carácter hereditario y no hereditario. El primero incluye a través de los recursos constitutivos patrimoniales de la familia, sepultura familiar, gastos matrimoniales, legalidad hereditaria, sistema de salario mínimo familiar, etc. Dos de ellos son los derechos de apellido o paternidad de sus integrantes, la emergente patria potestad y sus atributos.

No olvidemos que la “Constitución Política del Perú”, establece que: La unión familiar es una unidad solida; entonces la sociedad necesita fortalecer el sistema familiar, y para ello debe fomentar la creación de familias estables que puedan asumir los desafíos y las adversidades diarios; en el matrimonio se reconoce como un sistema jurídico, para dar mayor seguridad brinda a sus integrantes de adentro hacia afuera. Sin embargo, con un divorcio en forma rápida, sin cavilar y pensar en el futuro de los hijos menores acuden a las Notarías como a las Municipalidades, para efectivizar el divorcio, sin medir las consecuencias, que los hijos menores serán distribuidos como si fueran un patrimonio familiar.

Por lo tanto, promover el divorcio sin ninguna posibilidad de reconciliación conducirá a un aumento de los divorcios; y de parejas que no puedan reanudar la vida matrimonial por problemas que quizás sea necesario superar. Es claro que las leyes analizadas fueron publicadas para aliviar las cargas procesales que abruman a nuestros poderes judiciales, pero, comprensiblemente en nuestra realidad o sociedad no tienen que ser utilizado como justificación para violar el sistema que ampara y protege a la familia.

Por ello, la importancia de esta investigación, es que será utilizada como medio de control los cuales están complemento de la Ley N° 29227, pues a través de este trabajo abordaremos la notabilidad constitucional, para que exista una reflexión en los procesos de divorcio, con las características principales de proteger el nucleo familiar, como también el matrimonio, nos vemos en la necesidad que se incorporarán los números a las referidas leyes.

El trabajo de investigación consta de los siguientes capítulos:
Capítulo I: Planteamiento del problema
Capítulo II: Marco teórico.
Capítulo III: Método aplicado a la investigación
Capítulo IV: Análisis y resultado de la investigación,

Finalmente se llega a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Población

Tabla N° 02: Muestra

Tabla N° 03: Técnicas de estudio

Tabla N° 04: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla N° 05: Confiabilidad del instrumento

Tabla N° 06: Validación de instrumento

Tabla N° 07: Puntuaciones Generales de la Variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial y sus dimensiones

Tabla N° 08: Descriptivos de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial

Tabla N° 09: Resultados Generales de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial

Tabla N° 10: Puntuaciones Generales de la Variable: Suspensión de la Patria potestad y sus dimensiones

Tabla N° 11: Descriptivos de la variable: Suspensión de la Patria potestad

Tabla N° 12: Resultados Generales de la variable: Suspensión de la Patria potestad

Tabla N° 13: Prueba de normalidad

Tabla N° 1*4*: Coeficientes de las variables: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial y Suspensión de la Patria potestad

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Resultados generales de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial

Gráfico N° 02: Resultados generales de la variable: Suspensión de la Patria potestad

Gráfico N° 03: Recta de regresión lineal entre las variables: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial y Suspensión de la Patria potestad

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

La “Constitución Política del Perú” es uno de los estatutos nacionales que protege la unión familiar y el desarrollo social. En consecuencia, la legislación peruana es considerada "anti-divorcio" por oponerse a la ruptura de familias y matrimonios. Por ello, se promulgó la Ley N° 29227 para aliviar la carga procesal en los juzgados civiles, otorgando a notarios y municipalidades procesos de divorcio, etc. Sin considerar esto, el divorcio es tan pronto, y el esposo y la esposa no tienen que pensar en reanudar el matrimonio. Además, no les preocupa la situación de los niños menores de edad, en qué situación se quedarán. Estar con el padre o con la madre es muchas veces sin tener en cuenta sus opiniones, por lo que no garantiza la estabilidad emocional de los niños y adolescentes.

El matrimonio es muchas veces la defensa incansable del estado y la razón de la unión familiar, por lo que muchas veces cuestionamos su validez cuando nos referimos al divorcio durante el proceso de escrituración. Los conocedores sobre el derecho familiar tienen opiniones negativas sobre los prendimientos que requiere el divorcio, debido a que es un trámite notarial el cual creen que durante este proceso surgirán y se crearan nuevos problemas de seguridad, lo real de la situación es que es un proceso rápido que el judicial no garantiza su validez.

Los retrasos que conlleva la ejecución de los trámites de divorcio en los juzgados han llevado a muchos cónyuges a decidir tramitar el divorcio en un proceso notarial, pero algunos prefieren seguir compareciendo ante los tribunales debido a las ineficiencias del proceso. A menudo se cuestiona la validez del proceso notarial, Múltiples problemas por ideología falsa, documentos falsos y otras circunstancias que hacen que el proceso notarial parezca frágil.

Es por esta razón que hemos realizado esta investigación, ya que el proceso a través de un proceso notarial no garantiza algún estatus legal para los menores, en la actualidad es posible que los padres acuerden mantener la custodia compartida de sus hijos, lo cual está previsto en los eventos de custodia compartida y la perdida de la patria potestad del menor, incluso si no estabilizan las emociones del niño. Estos niños, sus padres deciden romper los lazos matrimoniales y romper los lazos familiares con ellos.

Asimismo, en nuestra sociedad Maldonadense es muy común que las personas acuerden el divorcio ante notario. Hacen todo lo posible para evitar las críticas en la sociedad; sin importar que los hijos menores de edad sean víctimas de estas decisiones tomadas por sus padres, el daño emocional a los propios hijos al determinar la separación de hermanos, y en muchos casos cuando son mayores de 16 a 18 años, no se les considera su opinión. ¿Con quién quieren estar, madre o padre? Por tanto, la Ley N° 29269 modifica los art 81º y 84º del Código de la Niñez y la Adolescencia contemplan la custodia compartida de acuerdo con los siguientes criterios: Cuando los padres están separados de hecho, la custodia de los niños, niñas y adolescentes se determina de común acuerdo, teniendo en cuenta cada una de la diferentes opiniones de los menores.

En caso de falta de acuerdo o en contra del menor, la guarda será resuelta por un juez de pleno derecho, prescribiendo las medidas de cumplimiento necesarias, pudiendo ordenar la custodia compartida, siempre en el interés superior del niño y joven.

El juez dará prioridad a la concesión de la custodia a la persona que tenga la mejor capacidad de garantizar que se cumplan los derechos del menor de acuerdo a lo establecido en la Ley para que tenga un buen desarrollo integral, que se desarrolle en un ambiente adecuado y sobre todo que se sienta verdaderamente protegido, como también que el menor siempre permanezca en contacto con el otro progenitor.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Qué relación existe entre el Divorcio ulterior en sede notarial y la suspensión de la Patria potestad de los hijos menores en el distrito de Tambopata – 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Es posible identificar los efectos jurídicos del divorcio ulterior en sede notarial, en aplicación del procedimiento administrativo mediante la Ley Nº 29227, en el Distrito de Tambopata – 2019?

¿Qué relación existe entre el Divorcio ulterior en sede Notarial con la Declaración de interdicción de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019?

¿Qué relación existe entre el Divorcio ulterior en sede Notarial, con la separación de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019?

¿Se requiere la decisión judicial, para cautelar el derecho del interés del niño, por causa del divorcio ulterior en sede notarial, en el Distrito de Tambopata – 2019?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de relación que existe entre el Divorcio ulterior en sede notarial y la suspensión de la Patria potestad de los hijos menores en el distrito de Tambopata – 2019.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Identificar los efectos jurídicos del divorcio ulterior en sede notarial, en aplicación del procedimiento administrativo mediante la Ley Nº 29227, en el Distrito de Tambopata – 2019.

OE2. Determinar el nivel de relación que existe entre el Divorcio ulterior en sede notarial, con la Declaración de interdicción de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019.

OE3. Determinar el nivel de relación que existe entre el Divorcio ulterior en sede Notarial, con la separación de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019.

OE4. Identificar si se requiere la decisión judicial, para cautelar el derecho del interés del niño, por causa del divorcio ulterior en sede notarial, en el Distrito de Tambopata – 2019.

1.4. Variable:

1.4.1. Variable independiente:

Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial

Dimensiones

- Disolución de vínculo matrimonial
- Liquidación de los regímenes.
- Fin de la sociedad de gananciales.
- Se pierde el derecho sucesorio

1.4.2. Variable dependiente:

Suspensión de la Patria potestad

Dimensiones

- Normativa legal
- Declaración de interdicción de los padres.
- Separación o divorcio de los padres
- Por decisión judicial, para cautelar el derecho del interés superior del niño

1.5. Hipótesis:

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa y significativa entre el Divorcio ulterior en sede notarial y la suspensión de la Patria potestad de los hijos menores en el distrito de Tambopata – 2019.

1.5.2. Hipótesis Específicos

HE1. Existe una alta necesidad justificable de optimizarse el mejoramiento y la extensión aplicable del Proceso de Separación Convencional en Sede Notarial, en el Distrito de Tambopata – 2019.

HE2. La inexistencia del periodo de reflexión y consentimiento a un divorcio ulterior establecido en Ley Nº 29227, en la regulación jurídica del divorcio notarial, si vulnera el principio constitucional de promoción del matrimonio, en el Distrito de Tambopata – 2019.

HE3. La Ley 29227, que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, identifica los efectos jurídicos del divorcio ulterior en sede notarial de este procedimiento administrativo, en el Distrito de Tambopata – 2019.

HE4. El Notario Público, debería considerar en los procesos de divorcio ulterior, donde se considere la suspensión de la patria potestad, la opinión del niño y la preservación del entorno familiar como elementos determinantes en la

evaluación del interés superior del niño que le permita la inaplicación de la norma contenida en el inc. g) del Art. 75 del CNA.

1.6. Justificación

La investigación intenta responder diversas interrogantes que se gestaron al aproximarse al problema, conjuntamente a ello intenta justificar su desarrollo, tanto en el aspecto teórico, práctico, social como metodológico.

Justificación teórica. Actualmente, vivir en una ciudad donde la tenencia de los hijos se disputa a diario por la separación o divorcio de sus progenitores, donde están involucrados diferentes personas como; Jueces, notarios, mediadores, abogados y padres, los cuales tienen el trabajo de decidir y resolver esta situación, en beneficio del menor. El objetivo principal es si se determinó si la custodia del niño sería de corta duración, lo que socavaría la estabilidad psicológica del niño y alteraría su desarrollo integral, afectando así la aplicación que tiene relación con el principio del interés superior del niño.

Justificación práctica. En el progreso se justifica a nivel práctico, debido a que servirá como referencia a los profesionales y estudiantes del derecho, y padres de familia en general para analizar las afectaciones afectivas que resultan de las rupturas y separaciones conyugales, al elegir la custodia de un hijo cuando se revoca la patria potestad. Asimismo, servirá como fuente para otros investigadores interesados en la custodia compartida y el interés superior de los niños para determinar si los menores están afectados por estas circunstancias.

Justificación Metodológica

Las investigaciones tienen su propia metodología, con métodos apropiados y pertinentes se pueden obtener resultados y se pueden hacer ajustes preventivos en investigaciones judiciales similares. En conclusión, esta investigación facilita la realización de esta investigación con el fin de definir de manera más adecuada los temas que promueven la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico nacional, involucrando los casos involucrados a la ruptura del vínculo matrimonial

y el decaimiento de la una familia, más aun, con la aterradora futura conducta emocional de los niños y adolescentes cuando sus padres se separan.

Justificación social. El divorcio es un sistema que se manifiesta de manera muy común en la vida social de las personas. Por tal motivo, este tema es de suma importancia en nuestra sociedad, debido a la gran demanda de las parejas, en especial de los usuarios que acuden a la notaría del distrito de Tambopata, quienes encontrarán cada vez más fácil obtener un divorcio notarial, lograr su objetivo principal, que es la separación del matrimonio. Es decir, la realización de esta investigación es para el bien común de la sociedad.

1.7. Consideraciones éticas

Esta investigación protegerá la todo lo relacionado a la información de las personas involucradas manteniendo sus respuestas privadas.

Anonimato: Los colaboradores permanecerán en el anonimato ya que honestamente pueden brindar la ética de las respuestas.

Confidencialidad: Es importante mencionar que toda la información obtenida a través de los datos no serán divulgados para otros fines y sólo serán utilizados para realizar la investigación.

Consentimiento Informado: Tiene como finalidad de solicitar la debida y correspondiente autorización de la Jurisdicción del Distrito de Tambopata para realizar la herramienta de investigación de este trabajo y participar voluntariamente de manera muy específica y reservada.

Libre Participación: Es la intervención solicitada de los colaboradores, motivándolos sobre la importancia del estudio para el desarrollo funcional.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

2.1.1. Antecedentes internacionales:

San Martín, Nelly (2017). En su Proyecto de investigación titulado: “Reforma al Artículo 18, numeral 22 de la Ley Notarial a fin de que se cambie el plazo no menor a 60 días para la audiencia; por el tiempo que señala el art. 335 del COGEP respecto a los divorcios en juicios voluntarios. Santo Domingo – Ecuador”. Concluye que: La autora, en sus tipos aplicados de estudios jurídicos, incluyendo el análisis descriptivo e interpretativo, e interpretativo e inferencial - jurisprudencia, argumenta que existe una urgente necesidad de reformar el derecho notarial ecuatoriano, el cual debe ser reformado en su artículo 18, artículo 22, en fin de sustituir la supresión de la unión de hecho y el tiempo de tramitación por un divorcio de mutuo acuerdo sin hijos.

Herrera, Daniel (2016). Tesis sobre: “El Divorcio por Mutuo Consentimiento autorizado por el Notario y su incidencia frente al Principio de Celeridad Procesal tramitados en la Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, durante el período Enero - diciembre del 2015. Riobamba – Ecuador.”. Concluye que: En su investigación jurídica a métodos cualitativos y cuantitativos de análisis bibliográfico -estudios bibliográficos y de campo, y métodos de análisis descriptivos y sistemáticos basados en estudios de casos-, la conclusión principal es que un acercamiento consensual ante notario Los procesos de divorcio cumplen con todos los requisitos y plazos previstos en el Código Civil ecuatoriano, El procedimiento del notario protege los derechos de las partes de conformidad con la ley. Se recomienda eliminar el plazo de 60 días, incluido el plazo del notario, por lo que se recomienda que el proceso notarial establezca un plazo de divorcio más corto.

Chamorro Pepinosa, (2019). Tesis sobre: “El divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial” Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador.

Concluye que: El propósito es determinar cómo se tratará el estatuto en presencia de un notario público mediante la aplicación del estatuto por consentimiento mutuo. La metodología adopta un enfoque cualitativo-teórico, la categoría es pasiva y el diseño adopta el análisis conceptual. En cuanto a los instrumentos se utilizaron fichas de lectura, fichas de registro de datos, fichas de verificación y fichas de comparación. Tomemos como ejemplo las normas civiles o de familia: cinco artículos de la Constitución de la República del Ecuador, un artículo de la Ley del Notariado, nueve artículos de la Ley de la Niñez y la Adolescencia, dos artículos del Reglamento del Sistema Notarial Integral, cuatro artículos del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), Artículo 17 del Código Civil, un artículo del Código Orgánico de la Función Judicial (CODLFJ). Señaló que, en consecuencia, los notarios ecuatorianos tienen la facultad de realizar procesos de divorcio consensual y dar por terminados los matrimonios de hecho de los solicitantes sin hijos menores y de los solicitantes con hijos menores o dependientes, siempre y cuando los asuntos de alimentos, bienes, régimen de visitas se resuelvan mediante una mediación proyecto de ley o resolución judicial dictada por el juez competente.

Torres, A., Molina, G., Camargo, P. & Tronquito, M., (2018), Tesis sobre: “El divorcio administrativo en la legislación sonorense .México,” señalan lo siguiente: El objetivo del estudio es establecer es el número que establece el divorcio ejecutivo en la legislación sonorense. Este método presenta un enfoque cualitativo. Con base en diez estados de la República Mexicana se tomó como muestra la custodia civil o familiar. Se utilizaron herramientas para el análisis de documentos: hojas de lectura, hojas de registro de datos y hojas de verificación. Por ello, argumentan que en Sonora el procedimiento de disolución del matrimonio, Esto es sinónimo de un procedimiento diferido donde los cónyuges dedican demasiado tiempo, entonces el divorcio administrativo es una alternativa a las parejas, un procedimiento que ayuda a obtener el divorcio en un corto período de tiempo, donde las razones del divorcio no se hacen públicas y en de manera individualizada, y es un programa válido. Los requisitos son: un año de matrimonio; haber liquidado los bienes gananciales; no tener hijos en común, o tener hijos, ser mayor de edad y no necesitar alimentos; ninguno de los cónyuges

necesita alimentos. El procedimiento es presentar una demanda de divorcio ante el Registrador Civil quien identificará al solicitante, levantará el acta y lo citará dentro de los quince (15) días para su aprobación. Una vez aprobado el proyecto de ley, procede la declaración de divorcio.

Vásquez, L. (2019). Tesis sobre: “Reformar la ley notarial para que los notarios puedan tramitar divorcios por mutuo acuerdo con existencia de hijos menores de edad o bajo dependencia. En Ecuador”. Concluye que: El divorcio por mutuo consentimiento solía ser un procedimiento llevado a cabo por un juez como única autoridad competente. Esto llevó a un proceso que tomó mucho tiempo, años en algunos casos, con demandas, demanda tras demanda, a pesar del acuerdo de las partes. Con la reforma de la Ley del Notariado el 28 de noviembre de 2006, los notarios tienen derecho a tramitar el divorcio de mutuo acuerdo, pero sólo si no hay hijos menores o familiares con ellos, e incluso la ley exige la garantía de un abogado para realizar este trámite en la notaría. En conclusión, se recomienda reformar la Ley del Notariado para otorgar a los notarios este derecho también con los hijos menores. Para ello se realizó un estudio cuantitativo no experimental de diseño descriptivo basado en la investigación y análisis de los actos normativos nacionales y el derecho comparado del derecho internacional.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Escate, Oscar (2017). Artículo Jurídico sobre: “Proceso de separación convencional y ulterior divorcio en sede Notarial, y Convivencia. Publicado en Revista de Gaceta Jurídica. Lima – Perú”. Concluye que: El autor argumenta principalmente en su ensayo legal que si bien el proceso no confidencial del notario para atender las solicitudes de separación de hecho y posteriores divorcios excede la eficiencia y eficacia de resolver estos asuntos en el menor tiempo posible. Entre 15 días y menos de un mes, se presentó el propio caso de referencia para facilitar un divorcio posterior en dos meses, pero faltan mejores condiciones y mecanismos para determinar efectivamente la distribución equitativa de los bienes comunes de los cónyuges divorciados. ; Una tendencia

negativa de una de las partes a sustraer a sabiendas; en el proceso, puede resultar en que el otro esposo y esposa finalmente se vean afectados por la pérdida total de la propiedad comunitaria que debería haberle pertenecido.

Neyra, R. (2016). Tesis sobre: "Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar. Trujillo – Perú". Concluye que: El propósito general de este estudio fue conocer si la aplicación del derecho penal y garantías similares a los niños y jóvenes en situación de protección familiar no contradice los principios de bienestar infantil e igualdad de derechos para niños y jóvenes de 12 a 14 años, análisis de doctrinas y actos jurídicos internacionales. Se realizaron entrevistas a jueces de la Corte Suprema de Justicia de La Libertad, así como a funcionarios y profesores universitarios especialistas en derecho de familia y derecho de la niñez y la adolescencia. Además, se analizó una muestra de documentos sobre medidas de protección penal y medidas de protección para niños y jóvenes en los estados federales alemanes para niños y jóvenes de 12 a 14 años. Descargo de responsabilidad El propósito de esta investigación fue establecer que los niños y jóvenes tienen protecciones similares. Los jóvenes de 12 a 14 años que infrinjan el Código Penal y los niños y jóvenes amparados por los principios jurídicos de protección familiar, bienestar infantil e igualdad.

Bermúdez (2018) Tesis sobre: "El proceso de divorcio en las notarías como opción de celeridad para la disolución del vínculo matrimonial en la Ciudad de Cerro de Pasco, Periodo Enero-junio del 2018. Pasco – Perú". Concluye que: Para el divorcio, los notarios que tienen la posibilidad de aplicar el principio de celeridad, esto es bueno, y esta resolución es válida para el 56% (18 parejas o ex cónyuges) que han solicitado a uno de los tres notarios en Cerro De Pasco. Para los divorcios notariales que tienen la posibilidad de aplicar el principio de celeridad, no es bueno, y el resultado del divorcio es atribuible al 18% (06 parejas o excónyuges) de alguna de las tres notarias de Cerro De Pasco. Para un divorcio notarial con posibilidad de aplicar el principio de celeridad es bueno, y el

06.25% (02 parejas) que acudió a alguna de las tres notarias de Pasco, el resultado del divorcio fue inválido. En cuanto al divorcio notarial, donde se puede optar como promotor del principio de celeridad, concluimos que más del 50% de las parejas acuden a alguna de las tres notarias de Cerro de Pasco.

Dzido Marinovich (2016) Tesis sobre: "Incidencia de la separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, en el número de procesos similares tramitados en sede judicial. Trujillo 2014 -2015. Trujillo – Perú." Concluye que: La Ley N° 29227 tiene como objeto principal regular la separación rutinaria no impugnada de los cónyuges y luego el divorcio entre municipios y notarios, su objeto principal es reducir la carga procesal del sistema judicial, hasta ahora si se cumple con este deber y como lo establece el RENIEC prefiere los procesos judiciales que resulten de las estadísticas de la Corte Suprema de Justicia de La Libertad. Los casos de separación convencional y posterior divorcio en notarios y oficinas municipales continuaron aumentando, con 707 casos informados pendientes. Procedimientos ordinarios de separación y divorcio posterior, que son revisados por notarios y oficinas municipales de conformidad con la Ley núm. 29227 si cumplen su propósito, ya que los cónyuges no tienen acceso al tribunal cuando se encuentran en la notaría y/o oficina municipal, las autoridades judiciales se reduce la carga procesal. Una de las razones por las cuales los casos de separación consuetudinaria y posterior divorcio todavía son tramitados en los tribunales por los notarios y las oficinas centrales de los municipios es la ignorancia del notario, la desconfianza y los trámites engorrosos para el notario y/o el municipio, por lo que ambos cónyuges aún optan por llevarlo a la corte.

Tasso (2018) Tesis sobre: "La separación convencional y el divorcio ulterior. Huacho – Perú". Concluye: La separación convencional es como base para la separación de hecho es un procedimiento integral que evitará los procedimientos largos y engorrosos que se observan en la carga legal actual. Las actuaciones judiciales en el procedimiento notarial o municipal se llevarán a cabo de conformidad con sus normas y reglamentos, los cuales determinarán ciertos requisitos y documentos a evaluar. En nuestro país, el divorcio es un trámite

gravoso por las causales establecidas en el Código Civil, no afectando únicamente el estado emocional del cónyuge en cuestión, pues se encuentran en una situación en la que existe poco amor, un divorcio regular sería una cuestión de la voluntad de ambas partes y llegar a un acuerdo. Además, el programa es más corto.

Quispe (2016). Tesis sobre: "Ventajas y desventajas en la aplicación del procedimiento de Separación convencional y Divorcio ulterior ante la municipalidad provincial de Arequipa, año 2014". Concluye: Los divorcios, considerados de conformidad con la Ley n. 29227, la ventaja es la rapidez en la obtención del divorcio acelerado, que es un trámite económico (ya que el precio de un trámite de divorcio tradicional va desde S/. 109 a S/. 300.30 y S/ Divorcio. 36.20 a S/. 223.20), son bastante conservadores y de corta duración (3 a 4 meses), lo que permite evitar un divorcio traumático, pero más bien amistad e intimidad entre los cónyuges. Según la ley nro. La desventaja de los 29,227 divorcios tramitados es que en 2014 solo el 40% de los municipios de Arequipa estaban habilitados para conocer de estos casos, así como la falta de descentralización de los funcionarios que conducen audiencias bajo la ley especial, lo que daría lugar a procesos administrativos ineficacia, los cónyuges que iniciaron este proceso no obtuvieron el divorcio, que se limitó a declaraciones de separación de hecho, lo que confundió los documentos municipales mientras esperaban que se dictara la sentencia de divorcio, así como el número de casos, no aumentes con el tiempo mientras se reduce. La separación regular de los cónyuges y los procesos posteriores de divorcio en 8 ciudades no resuelven del todo los problemas sociales, pero la ley logra parcialmente su objetivo de legalizar la separación de los cónyuges y el divorcio de hecho, ya que no se corresponde con la realidad entre los ex cónyuges, desde 2014. Ante la municipalidad de Arequipa en la Provincia se ingresaron 215 documentos, de los cuales solo 53 quedaron en la resolución de la alcaldía sobre segregación regular, mientras que 161 de ellos emitieron la resolución de la alcaldía sobre segregación regular. En casos excepcionales, se presentaron firmas y recurso de revocación, en la Ley n. 29227 no tiene en cuenta el último número reglamentario.

Ponce (2018) Tesis sobre: “La extensión y mejoramiento del proceso notarial no contencioso sobre causales de divorcios y otras materias de derecho civil. Lima – Perú”. Concluye: A pesar de que la notaría cuenta con un proceso no contencioso para las solicitudes ordinarias de separación y posterior divorcio, sólo los casos de traslado, por su eficiencia y eficacia, que pueden ser resueltos en el menor tiempo posible desde 15 días hasta menos de un mes, facilitar lo posible. divorcio del próximo matrimonio dentro de dos meses; pero faltan mejores condiciones y mecanismos para determinar efectivamente la justa distribución de los bienes gananciales de los cónyuges divorciados; y el intento por parte de una de las partes de sustraer de manera fraudulenta e ilegal todos los bienes adquiridos en la tendencia negativa de propiedad del matrimonio; en el proceso, puede resultar en que el otro cónyuge finalmente pierda los bienes conyugales que se suponía que debían igualar. La eliminación del plazo de dos meses entre la celebración de la audiencia judicial y el divorcio definitivo puede garantizar una mayor eficacia y protección jurídica en la implementación de la Ley N° 29227 de 2008, especialmente en lo que se refiere a la declaración de su respectiva separación, que puede automáticamente, la oportunidad de ejercer inmediata y decisivamente para asegurar una distribución justa, equitativa y asegurable de los bienes de la comunidad de acuerdo con los bienes adquiridos por ambas partes durante el matrimonio.

2.1.3. Antecedentes locales:

Chahuasonco (2018). Tesis sobre: “Consecuencias jurídicas en la separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Tambopata, región Madre de Dios – 2018”. UNAMAD. Perú. Concluye: el Divorcio para un acuerdo conjunto con notarios y sede de la ciudad desarrollado a partir de la velocidad que proporcionaron; Hasta ahora, ha habido muchos procesos que pueden realizar los aspectos del testamento. Los defectos de divorcio por protección legal (acuerdan entre sí) simplifican el proceso y reducen la carga en los tribunales autorizados para manejar esos casos, porque el cónyuge debe divorciarse y aceptar la madurez y la autonomía para establecer un acuerdo adaptativo con

los beneficios. El original (acuerdo propuesto) es el resultado de esta solución matrimonial, que recibe costos económicos, psicológicos y sociales. La investigación encontró que el Servicio de Justicia Familiar obtiene ingresos sustanciales de los procesos de divorcio reales, lo que resulta en sentencias a favor del cónyuge lesionado, pero estas no se ejecutan, a pesar de las solicitudes en curso acusado. La alegación de penuria como factor determinante para demostrar una relación causal que conduce a una situación significativa debe evaluarse sobre la base de los datos preliminares que se concluirán y recopilarán durante el curso de la adjudicación, principalmente en los casos en que exista una disposición, siendo añadido a la revisión judicial. Sólo el cónyuge víctima puede invocar la causa de divorcio por imposibilidad de convivencia.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. DIVORCIO ULTERIOR

2.2.1.1. Definición de divorcio

Cuando hacemos referencia al término divorcio, nos referimos a que es una disolución del matrimonio, ya que uno o ambos cónyuges decidieron terminar con el mismo, lo cual estarán determinadas a través de la Ley.

Según Varsi (2004)[1] Nuestro ordenamiento jurídico se puede dividir en desintegración directa y desintegración indirecta, la primera tiene una relación de causalidad, y la segunda tiene la capacidad de tomar como punto de partida la separación.

Jara & Gallegos[2] (2004), Indica la necesidad de subrayar que el divorcio no es una condición general, sino una excepción, que surge como remedio a causas que hacen imposible la efectividad del matrimonio, lo que llevaría al fracaso del matrimonio Ruptura y separación definitiva.

[1] Varsi (2004)

[2] Jara & Gallegos (2004)

Cualquiera de los cónyuges tiene la capacidad de solicitar la separación ante una autoridad judicial, indicando que no desea continuar el matrimonio, sin embargo, para que este procedimiento sea efectivo, se deben cumplir con una serie de procedimientos y requisitos los cuales se encuentra legalmente establecido en el Código Civil.

El divorcio significa entonces el fin de los lazos legales, afectivos, económicos y sociales, todos estos aspectos deben ahora ser revisados y reconsiderados después de la separación. Combinado con la mentalidad de la pareja, el sentimiento de incompetencia y fracaso que acompaña una separación, teniendo implicaciones para el conflicto porque ambos tienen aspectos autoritarios.

Al respecto, debemos señalar que ya existen dos argumentos de divorcio en la historia formulados por diferentes abogados y tratar de seleccionar desarrollos y prácticas en el derecho para profundizar en el tema, explicaremos cada punto sobre el divorcio.

2.2.1.2. Causales de divorcio

UMPIRE (2006). Indica que a través del Código Civil establecieron las principales causas de divorcio, que están relacionadas de manera objetiva y subjetiva al dolor y culpa del divorcio; y por otro lado, esas cosas suceden sin culpa de ninguno de los cónyuges. Así, en el grupo de causas, existen causas subjetivas como:

1. Abandono injusto de la casa familiar.
2. Adulterio,
3. Atentado contra la vida del cónyuge,
4. Conducta degradante,
5. La homosexualidad

6. La separación efectiva de cualquiera de los cónyuges por un período ininterrumpido de dos o cuatro años, si el cónyuge tiene hijos menores de edad,
7. La disolución del matrimonio al pasar dos años.
8. Ofensa peligrosa.
9. probado en juicio que es imposible vivir juntos,
10. Tener algún tipos de condena por delito doloso;
11. Tener alguna enfermedad grave o mortal de transmisión sexual, que fue contraída después de generarse le matrimonio.
12. Usar de manera habitual e injustificada sustancias o drogas que causen toxicomanía.
13. Violencia física o psicológica,

2.2.1.3. Clases

1. **Divorcio Absoluto:** También conocido como divorcio forzoso, es la ruptura total, definitiva y permanente de un vínculo matrimonial.
2. **Divorcio Relativo:** Esta es la llamada separación física y se cree que incluye el debilitamiento de la relación marital, por lo que se separan de la cama y la habitación, las obligaciones conyugales terminan, pero la ley la relación aún existe y los cónyuges no pueden volver a casarse. MALQUI (2001)

2.2.1.4. Regulación en el ordenamiento jurídico peruano.

En el Código Civil, capítulo II (Divorcio), Parte IV (distribución y soluciones de enlaces), la segunda parte (Asociación de Matrimonio) del tercer libro (Ley de Familia) En el Art-348. Específica que el efecto principal para que ocurra un divorcio: no se logre resolver un vínculo matrimonial. Existen otros efectos causados por la solución anterior (indicada principalmente por el artículo 350 del Código Civil), podemos señalar: debido a la primera consecuencia del individuo, se están limitando con un cónyuge designado por medio de un acuerdo de divorcio. Es necesario mencionar que si no existe un acuerdo entre ambos, el juez que tomara la decisión si hay una culpa de un cónyuge, se asignará la

atención para tener el derecho de tener el poder. Los padres y serán responsables de administrar sus activos.

En esta etapa, tenemos que darnos cuenta de que a través de la ley, hay una decisión mucho más honesta sobre el ejercicio de los derechos de los padres, porque la propiedad se define como uno de los privilegios de los derechos. Esto es beneficioso para el régimen inocente de cónyuges y padres, Debido a que la conexión se resuelve, no afecta la rama del padre, porque esto se basa en principalmente en los derechos que tienen todos los niños, de mantener la comunicación adecuado y correcta con sus padres, los cuales estan llenos en circunstancias razonables y seguras para evitar daños más cuando son menores.

Las consecuencias económicas se centraron en eliminar el patrimonio matrimonial y dar bienes al cónyuge apropiado, a veces considerando criminales, forzó la compensación financiera por la segunda pérdida y se transfirieron a la determinación. En el período, esto sucederá aunque no hay sentido de falta, siempre que se extinguen el matrimonio, la relación convierte a padre o madre que tengan una situación financiera poco favorable. Debido a que se deben mencionarse los efectos de una petición de divorcio sobre un tercero, ya que normalmente no persistirán hasta que la persona se inscriba en el registro correspondiente, pero para un cónyuge, estos efectos suelen tener efectos retroactivos en el momento del divorcio.

2.2.1.5. Aspectos generales del divorcio en la normatividad procesal

En el Código Civil distingue entre los procedimientos de separación ordinaria y la separación posterior al divorcio, son tratados de la manera más sucinta posible, cuando estén sujetos a los procedimientos de información (Art. 546 incluyendo 2, párr. 480 y así sucesivamente). También establece una serie de otras normas vinculantes y facultativas para los jueces y las partes para garantizar los derechos de los casados, particularmente, para proteger los derechos de los hijos que aún son menores de edad. Involucramiento a través

Departamento como proceso de separación o divorcio, enfatizando que no dicta tal sentencia, siendo requisito indispensable solicitar la separación condicional incluyendo un acuerdo La propuesta es firmada por ambas partes.

El cónyuge es la persona que estipula el régimen para ejercer la patria potestad, conservar y liquidar los bienes comunes según el inventario de bienes reconocido, para este inventario sólo se requiere la firma legal del cónyuge. .

Los acuerdos que acompañan a la solicitud serán legalmente exigibles a partir de la emisión de la orden de aceptación. El requisito de la presencia del cónyuge en el proceso de citación, establecido por el ahora derogado Decreto 310, para permitir que las partes participen en el proceso por poder, ha otorgado facultades especiales en el proceso, la facultad de un cónyuge de retirar su consentimiento en el plazo de treinta y tres días naturales después de la audiencia general en caso de revocación parcial o condicional inadmisible. [3].

Principales cobros de acumulación de litigios por separación judicial o divorcio, pensión alimenticia, tenencia y tutela de los hijos, suspensión o privación de la paternidad, división de bienes matrimoniales, etc., respecto de los derechos y obligaciones de los cónyuges, incluidos los hijos, o un matrimonio directamente afectado por la reclamación principal.
Las siguientes precauciones al enviar una solicitud se basan en:
La pareja se separa temporalmente.
Alimentación
Ambos padres o tutores o tutores temporales son responsables del cuidado de los niños. Gestión y mantenimiento de mercancías en general.
La facultad de las parejas en cada situación del caso de remitir una demanda de divorcio a una de las jurisdicciones separadas, derecho otorgado únicamente El juez declara la separación de los órganos, y la sentencia debe garantizar el sustento de las obligaciones razonables y legales de los derechos aunque se

[3] **Artículo 332.- Efecto de la separación de cuerpos:"** La separación de cuerpos suspende los deberes relativos al lecho y habitación y pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial".

interponga demanda de divorcio u oposición, la necesidad de dictar sentencia de divorcio no ha sido protestada por acuerdo del Tribunal Supremo, fuente del método de casación en estos juicios.

2.2.1.6. La separación de cuerpos

Según LÓPEZ (2005). Menciona que: Es una distancia de los cónyuges para establecer una convivencia adecuada, sin embargo, son reglas aceptables o por la corte, lo que significa que la obligación de la obligación para vivir juntos, las consecuencias legales del matrimonio siguen siendo válidas, después de la separación del cuerpo. No afecta directamente el matrimonio en las condiciones de la ley.

En el Código Civil del año 1852, fue introducido con relación al divorcio, donde el fin de la misión familiar, al dejar un subsidio para un vínculo matrimonial, no permitir un nuevo matrimonio por separado, también es importante recordar que la misma agencia normativa no tiene en cuenta los supuestos de compensación por el daño causado por las obligaciones familiares de la sucursal de VI, porque en ese momento se divorcia.

En el Código Civil del año 1936. Hace mención de que el divorcio absoluto también prevé el nuevo matrimonio; Asimismo, reconoce el motivo de la separación de los dos cuerpos (divorcio relativo) por incompatibilidad mutua, pero para que esto sea posible deben pasar al menos dos años desde que se casaron. Además, el regulador ofreció una compensación por daños no monetarios resultantes del incumplimiento de una obligación conyugal que causó un daño a un cónyuge inocente; castigar a marido y mujer a culpables con notificación de divorcio y daños civiles.

Del mismo modo, el Código Civil de 1984 recreó la causa del divorcio, en relación con la responsabilidad del daño moral causado por el cónyuge inocente con precisión en las regulaciones del régimen anterior.

En el Código Civil actual menciona que existen dos sistemas para que se realice el divorcio, el primero es subjetivo, basado en la búsqueda de un cónyuge para romper el crimen, que alegó responsabilidad civil que causó moralidad. Por la esposa de la víctima; Y segundo, otra característica objetiva de que la investigación es el objetivo principal de demostrar la destrucción de la relación matrimonial es la realidad y la responsabilidad civil por todas las pérdidas.

En la Ley N° 27495 al momento de su publicación se introdujo en la legislación: La separación del cuerpo, que también la contempla como una de las causales de divorcio. En la actualidad, este nuevo modelo de protección judicial contra el divorcio se basa en la violación de las obligaciones de convivencia marital, como también la disolución conyugal por la separación de dos a más años de convivir si no cuentan con hijos menores de edad, y de cuatro años si cuentan con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad. De igual forma establece la separación integral cuando el daño conyugal sea reparado, los cónyuges separados serían indemnizados a su favor; no sólo por daños mentales, sino también por toda clase de daños, incluidos los daños personales y materiales.

2.2.1.7. Divorcio ulterior

Al comienzo de un procedimiento de divorcio más tarde, al menos debe haber al menos dos meses para superar desde el momento en que la resolución del alcalde las leyes de la fórmula para notificar una parte tradicional, como se muestra. En el Código civil art-354. Una vez aceptada la solicitud, el Juez tendrá la capacidad de llegar a la sentencia, ya notificada la otra parte en un periodo de tres días antes, es necesario mencionar que el divorcio es manejado a través de un notario, alcalde, funcionario que tienen el conocimiento de los procesos de separación o divorcio, comúnmente son resuelto en un tiempo menor a 15 días laborales.

2.2.1.8. El divorcio Notarial

El sistema de divorcio debería fortalecer en lugar de debilitar la estabilidad de los matrimonios, es necesario mencionar que el divorcio es una razón para que exista una ruptura matrimonial, cuando se está relacionado con un matrimonio roto e irreparable.

El matrimonio fue anulado. Por lo tanto, no tiene sentido rechazar un divorcio en aras de proteger a la familia. Las familias se destruyen mucho antes por falta de amor, abandono, adulterio, impotencia. El divorcio no pretende en absoluto debilitar a la familia, sólo pretende proporcionar una solución a los matrimonios rotos, matrimonios que han estado irremediablemente en bancarrota en su existencia. En el año 2008 se tuvo en cuenta en nuestro país la capacidad de los notarios y comunas en materia de conocimiento, prueba fehaciente, procedimientos ordinarios de separación y posterior divorcio. Por lo tanto, se modifica el principio en el Código Civil y las normas sobre la competencia de los notarios fuera de los tribunales. Asimismo, los municipios reformarán las leyes pertinentes para que puedan actuar conforme a ellas.[4]

2.2.1.9. El Divorcio Notarial en el Perú.

Ley N° 29227, establece la regulación de todos aquellos el proceso de separación conyugal o el divorcio (acuerdo de reciprocidad), sujeto a revisión por las partes, escribano público y ayuntamiento. También menciona que el objetivo principal es reglamentar y establecer procesos que no podrá ser impugnado en los ayuntamientos y notarías. El esposo y la esposa que decidan terminar su relación de separación condicional y divorciarse después de dos (02) años de la fecha del matrimonio podrán acogerse a las disposiciones de esta ley. El procedimiento especial previsto en esta ley lo realizan quienes controlan el estado, así como los notarios competentes del lugar de última residencia o del

[4] PLÁCIDO VILCACHAGUA, Alex. "Las Causales de divorcio y separación de cuerpos en la jurisprudencia civil. 1ra Edición. Lima: Gaceta Jurídica", 2008, P. 9.

lugar del matrimonio, tienen que cumplir está la presencia de un matrimonio de al menos 2 años. [5]

Es necesario solucionar los problemas que surgen durante la disolución del matrimonio. Esto significa que no quedan activos ni pasivos o que los cónyuges han realizado un cambio de activo y/o liquidado el matrimonio, lo cual es un trámite realizado por conducta públicamente inscrita y válida en el Registro correspondiente.

2.2.2.0. Procedimiento del divorcio notarial.

Debido a la gran cantidad de procesos de divorcio pendientes en el Perú, el legislador, con el fin de aligerar o disminuir la carga procesal en todos los juzgados de familia, por tal motivo de promulgó la ley 29227, que se encarga de la regulación de los diferentes procedimientos de divorcio sin conflicto en ciudades administradas centralmente y notarios. Además, se emitieron decretos para esta ley, en el "Decreto Supremo N° 009-2008-JUS". Donde menciona que en la ciudad de Lima el poder judicial existió más de 27mil parejas en procesos de divorcio.[6] Comencemos con el hecho de que este procedimiento no tiene conflicto, es decir, no hay disputa, ambas partes deben estar de acuerdo, sin importar los motivos, no hay culpabilidad o inocencia.

Para utilizar estos procesos, tiene que haber pasado dos años desde que ocurrió el matrimonio para que la pareja decidía terminar la relación por separación condicional seguida de divorcio. También cabe señalar que esta decisión también puede ser elevada al nivel de jurisdicción en un juicio no controvertido.

Los funcionarios autorizados para este procedimiento indiscutible son el alcalde, así como el notario público en el condado del lugar del último matrimonio o del lugar del matrimonio. El domicilio familiar del matrimonio debe entenderse como

[5] Ley 29227 "que regula el proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (Mutuo Acuerdo) a tramitarse ante Notarias y Municipalidades".
[6] Decreto supremo Nº 009-2008-JUS

el conjunto habitacional donde los cónyuges vivían el cual tiene que tener una declaración jurada, la cual debe ser firmada por ambos cónyuges.

Entre los requisitos básicos de que un cónyuge debe ser parte de este procedimiento:

1. Falta de niños o niños mayores y/o niños mayores con discapacidades.
2. La falta de bienes cumple con el régimen familiar, si existe registros o documentos públicos, después de intercambiar o eliminar el régimen de los padres.

La solicitud para el próximo departamento tradicional el divorcio se presenta de marea escrita, señalando el nombre completo, numero del documento de identidad y la dirección de matrimonio final y huellas digitales de cada pareja. La solicitud debe ir acompañada de una serie de documentos necesarios para la consideración del procedimiento, mediante la solicitud de separación condicional seguida del divorcio tiene que estar firmada correctamente por un abogado.

En la solicitud del divorcio o separación condicional el contenido tiene que tener de manera detallada y sobre todo tiene que expresar claramente la decisión de separación. El alcalde o el notario recibidor verificarán entonces el cumplimiento de los requisitos anteriores, luego de lo cual se llevará a cabo una audiencia dentro de los quince días.

Cuando una ciudad solicite una separación convencional seguida de un divorcio, se requerirá la aprobación del departamento legal correspondiente o del abogado de la ciudad, sujeto a las exigencias necesarias. El estado se encarga de proteger el matrimonio, por tal motivo en transcurso de la audiencia los cónyuges expresaran el motivo principal para no aprobar la solicitud de separación condicional y estaban seguros de la decisión[7].

[7] Bustamante Emilia. (2013). “El régimen de visitas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”. En: Gaceta Constitucional. Tomo 64. Lima: Gaceta Jurídica, p. 13.

Si se aprueba, el alcalde o el notario anunciará una distribución condicional según lo determine el alcalde o la escritura pública, dependiendo de si la persona es el alcalde o el notario. En el caso de escritura pública, tendría carácter protocolario.

Es necesario mencionar que si alguno de los cónyuges o ambos no se encuentran dentro de la audiencia y se ausentan únicamente por causas importantes, el notario o alcalde tiene que convocar una nueva audiencia en los próximos 10 días. Estableciendo que por medio de la ausencia de uno o ambos cónyuges tiene un motivo importante para no asistir, si no lo hubiere, se entenderá que las partes no continúan el proceso. En la segunda conexión, si uno o ambos cónyuges no acceden, el proceso se anunciará.

Después de dos meses de promulgar la solución del alcalde o el minuto notariado, dependiendo de las circunstancias, cualquier cónyuge puede solicitar romper el matrimonio con el alcalde o el público. Este requisito debe permitirse por un período de no más de quince días.

El esposo y la esposa pueden proporcionar a las autoridades públicas sobre derechos específicos a sus representantes en el proceso no natural del departamento tradicional, y luego el divorcio en las ciudades y notariado según lo prescrito por la ley, debe registrarse en los registros públicos, donde el Notario o alcalde tiene un libro donde se registran todos los procedimientos que se han se ha completado y el ex cónyuge puede recuperar sus vidas. Esperamos que esta ley haya decidido y reduciendo de alguna manera la cantidad de procedimientos en los grupos familiares.

Los documentos que respaldan tales como; certificado de matrimonio, nacimiento, etc. Dependiendo de lo mismo, debe desarrollarse dentro de los 15 días posteriores; En esta sesión de audiencia, su cónyuge o poder debe mostrar su voluntad o no continuar el proceso de divorcio, el notario o alcalde ha tomado una decisión o acción notariada, la declaración de separación habitual, los dos aún no están divorciados.

Siempre que en el caso de ningún segundo y último día de la audiencia, se llama. Dos meses después de aplicar o la acción de separación tradicional de cualquier cónyuge, puede preguntarle (ojo: a pedido de la parte), de modo que se anuncie el matrimonio, una solicitud debe ser durante 15 días. Después de la notificación de la disolución del matrimonio (divorcio), se emiten las divisiones y/o despacho al RENIEC o al registrador correspondiente para que asiente la disolución del matrimonio por medio del acta matrimonial, que sirve para lograr registrar el divorcio en el registro estatal.

En la actualidad, los trámites de divorcio en la ciudad aún no son posibles porque no existe una Ley que lo reglamente, el Ministerio de Justicia evaluará o reconocerá los cantones y municipios de la provincia que sean aptos para tramitar los trámites de divorcio en la ciudad.

2.2.2. PATRIA POTESTAD.

2.2.2.1. Definición.

Planiol, afirma que la patria potestad es el conjunto de los derechos y facultades conferidos por la ley a los padres y madres sobre la persona y los bienes de sus hijos menores, para que puedan ejercer sus obligaciones.[8].

Según (Varí Rospigliosi, 2012, pág. 5)[9] la Patria Potestad: Así, el parentesco en sí mismo implica Patria Potestad, en tanto se refiere a la relación jurídica de poder que los padres tienen sobre sus hijos, y por lo tanto no es sólo derecho, es consecuencia del parentesco. Sin embargo, debemos entender claramente que la adhesión puede tener lugar sin responsabilidad parental (en el caso de desaparición, suspensión), pero no puede ser responsabilidad del padre por la no participación.

El autor (Bermúdez Tapia, 2012, pág. 456)[10] . expresa que: La patria potestad es un conjunto de obligaciones y derechos que corresponden a los padres

[8] Planiol, Marcel y Ripert, Georges, Derecho civil, ed. Harla, México 1997, p. 225.
[9] Varí Rospigliosi, 2012, pág. 5
[10] Bermúdez Tapia, 2012, pág. 456

respecto de la persona y bienes de los hijos, a su integral protección y formación, desde el momento de la concepción y durante la adolescencia e inexperiencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño enfatiza la función protectora de la patria potestad, afirmando que este derecho se ejerce en interés del niño: el principio de que ambos padres son responsables de la crianza y el desarrollo del niño, esos derechos más importantes para la salud del niño. Por ello, se reconoce que al ejercer conjuntamente la patria potestad, ambos padres se preocupan por el bienestar de sus hijos.

Este principio muestra la función real del poder conferido a los padres con relación a sus hijos, ya que, como lo demuestra el desarrollo histórico de las instituciones, estos derechos se confieren para que se cumplan de los derechos y deberes encargados a los padres y por tanto en interés de los niños y jóvenes, aunque la legislación vigente no cumple esta función. “Interés superior del niño, la Convención sobre los Derechos del Niño”.

El Código Civil peruano y el Código de la Niño y el Adolescente enumeran las responsabilidades y derechos de los padres; se puede resumen en;

El cuidado correctos de los hijos a través de una buena alimentación, acompañándolos siempre, darles una educación integral, preséntalos legalmente, ensenarles valores, corregirlos de manera moderada entre otras.

En el uso de estas habilidades también se tiene en cuenta la personalidad del niño, ya que se debe tener en cuenta la perspectiva del niño según la edad y el conocimiento.

Las responsabilidades que tienen los padres como también por la responsabilidad que deben de tener los niños; que tienen el deber y la obligación de obedecerlos y respetarlos en todo momento, cuidándolos cuando estén enfermos y ancianos. En cuanto a la obediencia, se aplica sólo a los menores bajo la autoridad de sus padres.

En cuanto al deber de respeto y cuidado, por el contrario, recae en sus hijos, estén o no bajo la responsabilidad de sus padres, porque siempre deben mostrar respeto y cuidado a sus padres. Por lo tanto, no son obligaciones de respetar y

cuidar la expresión de sus padres, sino por la influencia continúa de la relación de su padre, a pesar de que tiene una naturaleza moral enfatizada, constantemente.

2.2.2.2. Ejercicio conjunto de la patria potestad (art. 419)

En el ejercicio relacionado a la patria potestad tenemos:

1. **La potestad del padre, sólo la potestad subordinada de la madre:** Antes de la Ley el día 13, de mayo de 1981, existía este sistema en el Código Civil español. El padre solo ejerce autoridad sobre el hijo, y si no es así, la madre ejerce.
2. **Autoridad del padre e influencia de la madre:** El régimen tiene la capacidad de reconocer la influencia de la madre en la conducción del hijo, pero delega al padre la autoridad sobre el hijo, debido a que el padre es quien tiene la autoridad de la familia. Fue un sistema establecido en Francia por las leyes del 22 de septiembre de 1942 y del 13 de julio de 1965, que abolieron la institución de la autoridad conyugal pero dejaron la jefatura del hogar al hombre como función compartida.
3. **Autoridad compartida, con decisión del padre:** en este sistema, el esposo y la esposa comparten la autoridad sobre los hijos comunes y deben ponerse de acuerdo, pero si hay desacuerdo, la decisión se transfiere al padre, aunque la madre cree se neutraliza que el objetivo del padre es acudir a los tribunales si la decisión es contraria a los intereses de la familia.
4. **Poder conjunto con acceso a apelación y revisión judicial en caso de desacuerdos:** la plena igualdad de los cónyuges otorga a ambas partes la custodia compartida de sus hijos, y las disputas deben dirigirse directamente a los tribunales.

Nuestro Código Civil sigue este último sistema, pero conserva el ejercicio de la patria potestad para discriminar el origen de la relación padre-hijo - tal como se define en el artículo 419, lo cual es contrario al principio constitucional de coacción. Por otra parte, preserva el derecho patriarcal de uso de los bienes de los hijos, que va rezagado respecto del derecho romano, afectando gravemente

los indicadores de los derechos de propiedad de este último. Destacando la personalidad del menor de acuerdo con lo dispuesto por la Convención del Niño en el Código de la Niñez y la Adolescencia, el ejercicio de la patria potestad y lo que puede y puede hacer conforme a la ley. Edad y Madurez (Artículo 11).

2.2.2.3. Deberes y derechos que genera el ejercicio de la patria potestad (art. 423)

La patria potestad establece que tanto el padre como el hijo son responsables de resolver los problemas. Un mismo asunto, uno como el otro, tiene el derecho y la obligación de hacer. Los intereses del niño se tienen en cuenta más allá de los derechos del padre.

El derecho de los padres que tienen como objetivo primordial brindar atención integral a los hijos que se encuentran en la imposibilidad de atender por sí mismos sus necesidades, se expresa como una institución que ampara y protege a los menores sin capacidad de defensa de la propia existencia ni de defensa de sus intereses, o para defender sus derechos o para moldear su propia individualidad.

Vale la pena señalar que, a través de esta nueva estructura del derecho familiar, la responsabilidad de los padres se ejerce en beneficio de toda la familia y la sociedad, y no solo en beneficio inmediato de los hijos (como las escuelas o los colegios), o sólo para el padre (como era el caso en Roma). Hoy es necesario tener en cuenta los intereses del grupo familiar, porque dentro de la familia se encuentra y a través de ella se busca el pleno desarrollo de la personalidad.

Por lo tanto, se puede decir que la responsabilidad parental se entiende como la capacidad jurídica de ayudar a ambos padres a garantizar la salud, la educación, el bienestar y el respeto de sus hijos, teniendo también la función de proteger a los niños.

2.2.2.4. Alcances del ejercicio unilateral y suspensión de la patria potestad en el artículo 420 del Código Civil

La interpretación relacionada de que el Código del Niño y Adolescente excluye únicamente la separación condicional y el posterior divorcio por privación de derechos, y por tanto de la ejecución unilateral, afirma el uso explícito de estas figuras en los demás casos que aquí se especifican. En el Código Civil en el ejerció unilateral que están relacionado con la patria potestad, cuando ocurre una separación legal por medio de una razón determinada “Matrimonio inválido), mientras se sanciona a quienes sean juzgados en juicio oportuno, no ser de confianza con los niños.

Este análisis se basará en características reconocidas por la organización que, además de ser utilizadas de acuerdo con los fines para los que fueron aprobadas, también representan un derecho de los padres por encima de todo en el desarrollo del niño y del futuro a quienes han traído al mundo y les une un vínculo de amor filial. Si hay motivos para suspenderlo por el juez porque considera indeseable la conducta de uno de los padres, es razonable suponer que esa misma situación habría contribuido a la suspensión y a permitirle ejecutar unilateralmente la sentencia que va a resultar a favor para uno de los representantes.

Es importante mencionar que la patria potestad en la vida cotidiana y normal de los padres es motivo de controversia, se puede apreciar que la nulidad, separación o divorcio por cualquier causa dará lugar a la separación física o emocional de sus padres, puede afectar su convivencia.

Las decisiones deben tomarse en todos los casos en el interés superior del niño y/o menor. Sin duda, la suspensión por cesión de la patria potestad a uno de los progenitores de hijos casados se aplica en un claro ordenamiento jurídico, pero en ningún caso es una medida punitiva, sino una respuesta a una situación real que está creando un obstáculo, para hacer ejercicio regularmente.

JOSSERAND. Se refiere al efecto de lo que él llama "ciertas excepciones" en la apropiación de los padres para enfatizar que si un hogar deja de existir, seguramente habrá un vínculo, vínculos más fuertes y más verificables.

2.2.3. TENENCIA

Según (“Chunga Lamonja, & Chunga Chávez, 2012, pág. 112”). Indican que: La tutela, jurídicamente es un ambiente donde el menor es puesto bajo la tutela de uno de los padres del tutor. Uno de los derechos de los padres es dejar entrar a sus hijos en la empresa. Para expresar lo siguiente: la fecha de quedarse es un objetivo de organización para colocar a un niño a la responsabilidad y cuidado por parte de uno de los padres, para cumplir con las consideraciones más beneficiosas para la adolescencia y buscar una calidad, la parte interna del niño y si se niega a quedarse con uno de ellos, el juez determinara cual es el más adecuado.

(Torres Vásquez, 2008, pág. 743)[11], declara que: cuando los padres no viven en la misma casa, el hijo vivirá con alguno de ellos, el legislador se da cuenta de dos tipos de permanencia en el tema, en la sala de derecho, cada niño puede compartir a ambos padres con padres en igualdad.

(Beltrán Pacheco, 2009) Instituye que: es la disposición de poner al menor al cuidado de sus progenitores en caso de separación real, en condiciones favorables al menor y para la salud del niño, se basa en prestaciones de superiores a niños y adolescentes. Como tales entidades legales, es necesario enfocarse en su desarrollo holístico. Por lo tanto, merece mayor protección para los jueces a la hora de decidir sobre la titularidad

Código Civil Artículo 422[12]. Y Art.420, explica que en caso de separación, divorcio o nulidad, la paternidad es ejercida por el cónyuge a quien se le han confiado la tutela de los hijos. Mientras tanto, el otro fue interrumpido de los ejercicios.

---

[11] Torres Vásquez, (2008), pág. 743

[12] Art. 422, CC. En todo caso, los padres tienen derecho a conservar con los hijos que no estén bajo su patria potestad las relaciones personales indicadas por las circunstancias.

2.2.3.1. Tipos de tenencia

La doctrina define la existencia de tres tipos de bienes, los cuales son:

1. **La tenencia Unipersonal:** Se dice que la propiedad exclusiva se transmite a uno de los padres para que el niño sea efectivamente cuidado por ellos**.**
2. **La tenencia compartida:** Esta forma de cuidado es adecuada para ambos padres de manera normal, sin restricciones. Nuestra ley establece que ambos padres pueden ponerse de acuerdo para cuidar a sus hijos, pero establece reglas que deben tenerse en cuenta, por ejemplo, los niños menores de tres años deben permanecer con sus madres.

3. **La tenencia negativa:** Es cuando ningún padre quiere tener la responsabilidad del menor. Lo cual se llega a la medida primordial que es iniciar un proceso sobre la alimentación para asegurar que el futuro deudor cumplan con las obligaciones y deberes. Es importante mencionar que esta tenencia se entiende a través de dos maneras; principalmente por la legalmente existente pero no ejercida, quedando los menores obligados frente a terceros. Además, los menores pueden entender que teniendo padres, no se preocupan por ellos. “La tenencia en el Código del Niño y el Adolescente Perú, 2011”.

Otras clasificaciones de tenencia

a) **Tenencia por mutuo acuerdo:** Cuando el cuidado del menor se acuerde entre ambos padres y no intervenga un tercero. (Chunga Lamonja, 2001, pág. 350)

b) **Tenencia de facto:** Indica que los padres no acuden a juicio, las decisiones se toman directa o implícitamente. Se puede decir que es directa cuando el padre quiere dejar al hijo y callada cuando las acciones de otro padre demuestran que el padre no quiere al hijo menor. (Chunga Lamonja, 2001, pág. 350)

c) **Tenencia definitiva:** Se fundamenta en un instrumento que es resultado de un proceso judicial o extrajudicial con carácter de cosa juzgada. Los Centros Especializados de Mediación Familiar están autorizados a divulgar Actas de

Mediación con el consentimiento de cosa juzgada. Los defensores comunales de los derechos de los niños y jóvenes también tienen la facultad de dictar actos de conciliación por cosa juzgada. “La tenencia en el Código Del Niño y el Adolescente Perú, 2011”.

2.2.3.2. Determinación de la tenencia de los hijos

En el código del niño y adolescente en el art-81. Menciona que la custodia se origina a través de dos forma: por mutuo consentimiento y teniendo en cuenta la opinión del menor; y por decisión del tribunal cuando no haya acuerdo o cuando haya perjuicio para el hijo.

1) **Por acuerdo común:** esto sucede cuando los progenitores tienen la capacidad y el valor de llegar a un acuerdo común, utilizando certificados de verificación.

2) **Por decisión judicial:** En caso de que los padres no puedan determinar quién permanecerá bajo custodia del niño, debe proteger el principio de los intereses del niño y los requisitos especificados en el arte. 64 del código de niños y adolescentes.

2.2.3.2. Criterios para el otorgamiento de tenencia

- Cuanto más tiempo se quede el niño con los padres, lo más importante es que valga la pena. El niño vivirá con su madre desde los 3 años.
- El principio de corresponsabilidad de ambos padres en la crianza y desarrollo del niño.
- En el art. 84, según enmendado, el juez otorga la tutela al padre que mejor garantiza la custodia del niño o joven para mantener contacto con el otro padre.
- Escuche a sus hijos y preste atención a las opiniones de sus adolescentes. Siempre y cuando te expreses libremente.
- Informe multidisciplinar y exclusión del síndrome de alienación parental
- Principios en el interés superior del niño.

2.3. Definición de términos

- **Acta de conciliación**. - El documento de expresión de la voluntad de las partes en la mediación se realiza de conformidad con la Ley N° 26872 y las disposiciones de esta Ley, aprobada por Decreto N° 004-2005-YUS de la Corte Suprema. El protocolo que contiene la mediación es el. "Título de Ejecución"
- **Acta notarial. -** Un protocolo de acto público certificado por notario, que contenga el resultado del acto de ratificación en la división condicional y, en su caso, una declaración del mismo.
- **Acuerdo:** El efecto y las consecuencias del consentimiento; Sentir; Comparte tus sentimientos y opiniones. Permítete hacer algo o degradarte al hacer algo. Es una expresión de la voluntad de acuerdo entre la captación y la aceptación, y es uno de los requisitos básicos que las normas aplican a un contrato.
- **Alcalde. -** Elegido en elecciones locales por los representantes legales de los municipios reconocidos por el Ministerio de Justicia.
- **Alimentos. -** Lo necesario en materia de alimentación, alojamiento, vestido, atención de la salud, educación, capacitación, preparación para el trabajo y descanso, de acuerdo con la posición y capacidad de la familia, en los términos de la ley.
- **Certificado de Acreditación**. - El Ministerio de Justicia otorga permiso a las comunas, distritos y comunas condicionales para llevar a cabo procedimientos de divorcio condicional no regulados y procedimientos de divorcio posteriores en virtud de la Ley y sus disposiciones.
- **Competencia**. – Son todas aquellas capacidades que tienen el notario o alcalde en realizar los procesos de separación condicional, posteriormente el divorcio no estatutario.
- **Cónyuges.** - Hombres y mujeres se deciden a casarse de manera voluntaria y viven juntos.
- **Copia certificada**. – Son todas aquellas copias fieles de la original que son expedido y firmado por medio de una jurisdicción competente.

- **Curatela**. - La agencia que cuida la persona y la propiedad de un adulto incapacitado ha emitido una medida cautelar.
- **Custodia:** Es una característica inseparable a la responsabilidad parental., debido a que se encarga o refiere al control físico que puede ejercer el padre sobre sus hijos.
- **Declaración jurada.** – Puede se bajó juramento o por juramento escrito de marido y mujer, la cual tiene que ser la información realmente verdadera.
- **Divorcio**. - Según Cabanellas, “divorcio significa separar, lo que significa al término de lo cual se disuelve el vínculo del matrimonio”.
- **Divorcio ulterior**. - Disolución de la relación conyugal.
- **Domicilio conyugal**. - El último lugar de residencia de los consortes consta a través de una declaración jurada y sobre todo firmada por ambas partes.
- **Escritura pública**. – Es una escritura certificada por agencia notarial de conformidad con lo dispuesto en la ley para este caso
- **Fedatario**: Personas que crean confianza para el público; como los notarios y otros funcionarios, secretarios extrajudiciales.
- **Guarda**: Un tutor legal es una entidad legal que proporciona la capacidad del llamado tutor para garantizar la protección de la vida y la propiedad de un menor.
- **Interés Superior del Niño**: Es una organización que se encarga de asegurar los derechos y protección de todos los niños y jóvenes a nivel mundial.
- **Jurisdicción:** Poder total, autoridad, dominio, autoridad. Un conjunto de atributos correspondientes a un material y territorio en particular. Autoridad para administrar y hacer cumplir la ley. Se concede el derecho a adjudicar y decidir sobre asuntos civiles, penales o de otro tipo según lo dispuesto por la ley o el arbitraje. El territorio donde el juez o tribunal ejerce sus competencias.
- **Matrimonio**: Un concepto referente a la disolución de las relaciones conyugales y en el derecho civil se debe entender que el divorcio es una consecuencia del matrimonio, caso contrario no hay matrimonio ni divorcio, autor (Silva Vallejo, 2018)
- **Notario**. - Un abogado autorizado para confirmar las acciones y contratos celebrados ante él y para llevar a cabo casos no controvertidos de conformidad con la ley. Otras de sus funciones es la verificación de hechos.

- **Patria potestad**. –S todos aquellos derechos y obligaciones que tienen los padres al momento de cuidar y proteger a sus hijos.
- **Procedimiento no contencioso.** – Es un medio sin controversia ni inseguridad jurídica sobre la resolución
- **Sentencia judicial firme**. - Resolución judicial o resolución de disputas no es apelable.
- **Separación convencional**. - Consentimiento voluntario de marido y mujer en relación con la separación en el matrimonio.
- **Separación de hecho**: el enfoque conceptual del divorcio implica poner fin a la vida de un cónyuge a discreción de ambos o de uno de los cónyuges.
- **Tenencia de menor**. - Los derechos, deberes y responsabilidades de su progenitor menor de edad, que garantice y asegure el desarrollo integral cuando ocurre el momento de la separación de hecho.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio:

Por el planteamiento del problema los objetivos determinados y las hipótesis planteadas, su estudio se determina como una investigación **descriptiva**. (Del Valle Tambini Moisés). Se describe de manera doctrinaria la jurisprudencia y legislación que examinan los: “Efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata”.

Por tanto, el método de investigación que se aplicó en esta investigación fue el: **Descriptivo – Correlacional de corte transversal.**

3.1.1 Descriptivo: Este método se encarga de medir las variables para describirlas. (Hernández, Et al 2014).

3.1.2 Correlacional: Se implementó debido a que determina el nivel o el grado de correlación existente entre ambas variables, a través de un mismo sujeto.

3.1.3 De corte Transversal: Esto se debe a que la medición del fenómeno estudiado para cada unidad de muestra se realiza en una sola ocasión

El tipo de investigación es **básico**, para (Hernández, 2014). Menciona que; Es el resultado al conocimiento obtenido de manera teórica sobre los objetivos que se encuentran en la investigación.
La metodología es estudio mixto, cuantitativo y cualitativo. Además, es una encuesta especializada porque trata sus propios problemas y se llama específicamente encuesta dogmática.

Según (Álvarez, 2003). Es una investigación de origen jurídica dogmática, debido a que tiene la capacidad de caracterizarse por el análisis crítico de los modelos jurídicos, doctrinarios o teóricos del procedimiento penal; a través de la

naturaleza del problema, es importante indicar que esta investigación también corresponde a un estudio sobre el contenido, porque constituye un procedimiento sobre la búsqueda de fuentes o referencia de información que estén vinculada el temas y objeto de la investigación, que permitirá realizar un análisis de la disposición y desarrollo teórico del efecto jurídico del posterior divorcio notarial y suspensión de la patria potestad de los hijos menores de edad en el distrito de Tambopata.

Es necesario establecer que esta investigación también corresponde al Tipo de estudio de caso, debido a que cuenta con un enfoque cualitativo de origen social, que analizan y describen un hecho cuestionable, donde se comprende, analiza y explica el fenómeno social a través del objetivo de estudio, que puede ser; una persona, institución, fenómeno social entre otros.

El estudios de casos se caracteriza por ser; analíticos, ordenados, metódicos individuales y holísticos. En este enfoque, los investigadores actúan como maestros, defensores, evaluadores, biógrafos e intérpretes de la recopilación de datos. (Rodríguez G; Gil y García E. (2001).

3.2. Diseño de la Investigación

3.2.1. Lugar de estudio: El estudio se realizó en distrito de Tambopata, en la Región Madre de Dios, el año 2019.

3.2.2. Diseño: Es de tipo **básico descriptivo correlacional no experimental**. La intención fundamental es determinar cuál es la relación que existe entre los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial con la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019.

El diseño de Investigación es **Descriptiva - Correlacional**, según Hernández y Sampieri y otros (1994).

- Descriptiva: puesto que el propósito e intención es la descripción de cómo se representan los problemas de investigación, en cuanto al estado al momento

de la investigación. Por otro lado, también conduce al análisis y medición de la información recopilada independientemente de las variables estudiadas.

- Correlacional: porque su propósito es medir el grado de relación entre dos variables de prueba para determinar si están relacionadas con las mismas entidades y luego analizar la correlación.

El diseño correlacional y se manifiesta con el siguiente diagrama:

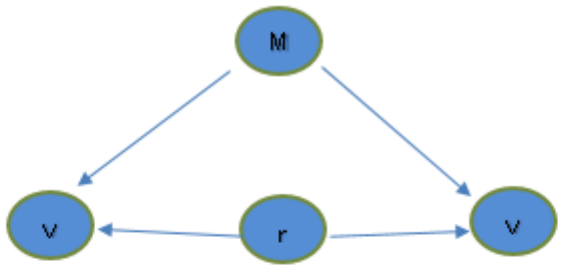

Denotación:

M = Es la muestra representativa.

X = Observaciones de la variable "X"

Y = Observaciones de la variable "Y"

r = Nivel de correlación entre Ox y Oy

Dónde:

M: Es la muestra de investigación

O_1: Es la observación de la variable X: Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial

O_2: Es la observación de la variable Y: La suspensión de la patria potestad de los hijos menores.

r Es el grado de relación entre ambas variables

La hipótesis se comprobará utilizando el presente diseño de investigación, midiendo el nivel de correlación existente entre las variables "x" y "y", recolectando datos a través de uno o varios instrumentos de medición y analizando e interpretando dichos datos.

El estudio responde a un Diseño no experimental porque estos estudios se realizaron sin la manipulación de variables; esto implica la recolección de datos en un momento determinado y en un tiempo único. (Kerlinger, 1983).

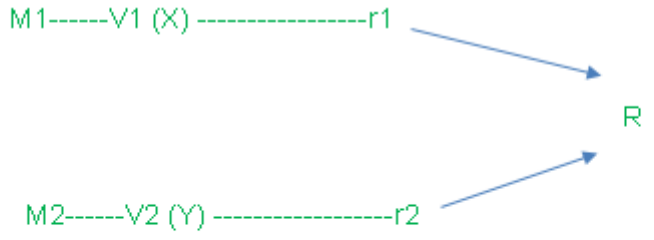

M1, M2, muestras representativas de las variables V_1 y V_2

X, Y, medición de las variables

r1, r2, resultados de la medición

R, nivel de relación o impacto entre las variables.

Dónde: M representa la muestra, M1, M2 representa la observación relevante que se recoge de la mencionada muestra y (r) es la relación entre los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial con la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019.

El nivel que alcanzará la investigación será el nivel (Causal-Explicativo) de acuerdo a lo establecido por Alejandro Caballero R. en tanto que planteamos una Hipótesis explicativa.

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

La población son todos los individuos, es decir, todos los habitantes del país. En todos los estudios, es importante identificar la población que se estudia; Pueden ser no solo personas, también pueden ser objetos, incluso personas bien definidas y compartidas, para calcular estimaciones a la hora de buscar información (González y Salazar, 2008, p. 24).

La población de nuestra investigación está conformada por todos los Notarios Públicos del distrito de Tambopata, cónyuges que acuden a las Notarías y especialistas en materia civil.

Tabla N° 01. Población.

Personas	Número
Notarios Públicos	03
Cónyuges que acuden a las Notarias	20
Especialistas en materia civil	10
Total	**23**

Fuente: Elaboración propia.

3.3.2. Muestra

Una muestra es una parte de una población, es decir, unos pocos individuos seleccionados, cada uno de los cuales representa un elemento del universo. El modelo simboliza así el comportamiento del universo y los datos a partir de los cuales se recopilan los datos para desarrollar la investigación y sobre los que se realizarán los análisis para obtener los resultados. (González y Salazar, 2008, p. 29).

Por criterio de las investigadoras, se entrevistaron a los tres Notarios del distrito de Tambopata, a 10 cónyuges que acuden a las Notarías Públicas y a 08 especialistas abogados en materia civil, en el distrito de Tambopata.

Tabla N° 02. Muestra.

Personas	Número
Notarios Públicos	03
Cónyuges que acuden a las Notarias	10
Especialistas en materia civil	08
Total	**21**

Fuente: Elaboración propia.

3.3.3. **Muestreo:** Se Utilizó un método no probabilístico simple.

3.4. Métodos y Técnicas.

3.4.1. Métodos

El método utilizo el deductivo-inductivo, debido a que consideran que son mejores estos métodos por separado, el mejor de ellos es estudiar sistemáticamente, utilizando ambos métodos sistemáticamente; porque este método nos permite estudiar más profundamente los temas de investigación; seguido por trabajo de campo en jurisdicciones específicas.

3.4.2. Técnicas

Son los mecanismos utilizados para conducir el proceso de investigación y deben ser pertinentes a las preguntas e hipótesis planteadas. Las técnicas utilizadas en este estudio son:

a) **Entrevista y/o cuestionario**: ambos tienen la capacidad de ayudar al investigador a recopilar y obtener una serie de datos u opiniones.
b) **Intervención del investigador:** En este estudio, un cuestionario actuará como herramienta
c) **Fichaje:** Es la información que obtenemos de bibliotecas, archivos de noticias e Internet, registros bibliográficos y archivos de noticias.

d) **Recolección Documental**: Este método de investigación basándose en la observación y análisis para obtener la selección necesaria de los documentos.

e) **Observación:** esto nos dará acceso directo a lo que realmente está pasando a través de una revisión de la jurisdicción nacional. A través de los documentos, objetivos o materiales estadísticos.

f) **Resultado Estadístico:** la cantidad de número de casos que conllevan la Separación convencional de los cónyuges y la protección de los niños contra el abandono y el abuso, en el distrito de Tambopata.

Tabla N° 03. Técnicas de estudio

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
El fichaje	Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Entrevista	Ficha de entrevista a los Notarios Públicos y Fiscales en materia civil y los cónyuges que acuden las Notarías para una Separación convencional en el distrito de Tambopata.

Fuente: Elaboración propia.

3.4.2.1. Técnicas de análisis de datos

Los datos recibidos se procesan de acuerdo con una procedimiento para tabular de algunos datos, para ser analizados según el número de encuestados, tales como: notarios, peritos civiles y familias; y aplicación de las encuestas a los cónyuges que acuden a las Notarías Públicas para una separación convencional; que cotejan con la información obtenida, como también por los procesos que se llevaron a cabo el año 2019 en los Despachos de las Notarías Públicas del distrito de Tambopata.

Esta técnica utiliza estadísticas descriptivas y lógicas y estadísticas de prueba de hipótesis - SSPS. El cual es aplicando a través de ciertos parámetros, se pueden sacar conclusiones a partir de los datos e información cualitativa.

3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se utilizaron técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa en un estudio mixto. Las técnicas, métodos y herramientas para la recaudación de datos son la Entrevistas y cuestionarios.

Tabla N° 04. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO.	FUENTE
- Cuestionario - Entrevista. - Encuesta. - Observación.	- Cedula de cuestionario. - Guía de entrevista. - Cuestionario. - Guía de observación.	- Notarios Públicos del distrito de Tambopata. - Cónyuges separados que concurren a las Notarías. - Abogados especialistas en materia civil y de familia.

Fuente: Elaboración propia

3.4.2.4. Procedimiento de información.

Los métodos de tratamiento;

Tablas de frecuencia: donde se presentan los resultados de la investigación aplicada. Análisis de frecuencia absoluta (número de menores privados de la patria potestad) y frecuencia relativa (porcentaje alcanzado)

Gráficos de barra: presentar los resultados que estarán en las tablas.

Análisis se refiere a lo que se muestra en tablas y gráficos

Interpretación: muestra la importancia de los resultados que conllevan a la conclusión.

Estadística descriptiva: - SSPS se utilizará con tablas de frecuencia, histogramas, estadísticas de enfoque y varianza.

3.4.2.5. Instrumento

Los resultados estadísticos y cuestionarios son considerados como herramientas significativas para recopilar grandes cantidades de información en una encuesta al mismo tiempo. También se utilizó:

- Gráficos.
- Herramientas y procesos de análisis de la información.
- Tablas.
- Test estadístico de **r de Pearson** (prueba de hipótesis)

3.5. Tratamiento de los Datos

3.5.1. Procesamiento de datos:

Tratamiento o procedimientos de los datos recopilados:

Tabulación de datos: Los datos que hayan pasado por la crítica y diferenciación de datos, se presenten como fichas, cuadros, gráficos, etc., recibirán un código por cada ficha, cuadro, gráfico, etc., se realizará teniendo en cuenta el proyecto científico. Los datos que hayan sido agregados en la tabla serán ordenados por su respectivo código de análisis asignado, como se sugiere en el método analítico.

Materiales de Procesamiento: software y hardware, laboratorio, calculadora, rotuladores, pegatinas, cuadernos, tinta de impresora, bolígrafos, lápices, hojas impresas y fotocopias, entre otros.

Procedimiento de experimentación: El procedimiento experimental se denominan: la verifique la muestra de prueba, procesar datos e información recopilada durante la encuesta y presencia en el área de estudio y la observación directa.

3.5.2. Descripción del cuestionario

En esta sección se presentan los resultados obtenidos a partir de los pasos del

método descritos en la sección anterior, los cuales se siguieron para lograr los objetivos y probar las hipótesis propuestas.

3.5.3. Confiabilidad del instrumento.

Para determinar la viabilidad de la información recogida por herramientas de recogida de datos, a través del estadísticos “Alfa de Cronbach”.

Tabla N° 05. Confiabilidad del instrumento.

Instrumento	Estadístico	Coeficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Separación convencional de los cónyuges	Alfa de Cronbach	0,905
Cuestionario: Protección de los niños contra el abandono y el abuso	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia.

El alfa de Cronbach es superior a 0,8 para los dos dispositivos de prueba. Autores como Hernández et al (2014); Indican que cuanto mayor sea el valor alfa, mayor será la confianza. Los valores 0,905 y 0,956 se consideran altos, lo que significa que los instrumentos tienen una confiabilidad aceptable.

3.5.4. Validación de instrumento

En la investigación se utilizó la técnica denominada como “Juicio de expertos”, para dar la **Validación** a la forma, contenido y estructura de los instrumentos. La cual se seleccionaron a dos expertos relacionados con el tema de estudio.

Considerando que este trabajo de investigación no tiene precedentes y es de gran importancia ya que tiene como objetivo descubrir nuevos conocimientos que contribuirán al desarrollo del derecho. Luego, la confirmación del experto se construye de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 06. Validación de instrumento.

EXPERTO	VALIDACION	CALIFICACION
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 06, se puede evidenciar que cada uno de los expertos, dieron la validación correspondiente a la valides de forma, contenido y estructura, obteniendo una calificación de bueno.

CAPITULO IV
RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En esta subsección se presentan los resultados obtenidos en aplicaciones de instrumentación "**cuestionario para usuarios**": el cual constó de 15 ítems, para la primera variable: **Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial** y 15 ítems para la variable: **Suspensión de la Patria Potestad.** Además, en los cuadros estadísticos se utilizan clasificaciones organizadas en base a dimensiones y variables de estudio para una mejor comprensión, cada recuadro cuenta con una tabla de frecuencias, gráficas y sus respectivas interpretaciones.

Un componente importante en el trabajo de campo, porque se origina desde el momento en que se plantea un estudio en un tiempo y espacio determinado, y cuyo propósito es brindar datos que permitan responder las preguntas de investigación y contrarrestar las hipótesis planteadas, en donde pueda ser visto que, el trabajo de campo se limita a la respuesta sobre los Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial y la Suspensión de la Patria Potestad en el distrito de Tambopata, 2019.

Para comprender los efectos jurídicos de la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. 009-2008-JUS, es necesario realizar un análisis jurídico de las normas que rigen los divorcios posteriores en la vía judicial y municipal o notarial, y luego pasaremos a

Tabla N° 06. Análisis jurídico de las normas que rigen el divorcio ulterior notarial.

EL DIVORCIO ULTERIOR EN LA VIA JUDICIAL (CODIGO CIVIL 1984)	EL DIVORCIO ULTERIOR EN LA VIA NOTARIAL Y MUNICIPAL (LEY 29227 Y SU REGLAMENTO D.S. 009-2008-JUS
1. Regulado en el inciso 11 del artículo 333 del Código Civil, como causal de Separación de Cuerpos y divorcio. 2. Poder Judicial: Competencia del Juez especializado en familia. 3. Consentimiento inicial de ambos cónyuges: presentación de la demanda en forma conjunta. 4. Audiencia única de ratificación de lo demandado: 30 días de plazo para que cualquiera de los cónyuges revoque el consentimiento inicialmente prestado. 5. Convenio regulador de los regímenes familiares de los cónyuges: ejercicio de la patria potestad, alimentos y liquidación de la sociedad de gananciales. 6. Vía del proceso: sumarísimo. 7. Aprobación judicial de la separación convencional. 8. La conversión de la separación personal aprobada por el juez en divorcio: cualquier cónyuge puede solicitar el divorcio ulterior luego de dos meses de la comunicación de la separación. 9. Consulta a la Sala.	1. Regulado por la Ley N° 29227 y su Reglamento. 2. Competencia de Notarías y Municipios que cuenten con la debida certificación por parte del Ministerio de Justicia. 3. Consentimiento de ambos cónyuges: presentación de la solicitud en forma conjunta. 4. Audiencia única convocada a los 15 días de verificado el cumplimiento de los requisitos de la solicitud (5 días para calificar los requisitos). 5. Requisitos de la solicitud: no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad y en caso de tenernos presentar el acuerdo conciliatorio y sentencia consentida y carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o de tenerlas presentar Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial. 6. Procedimiento no contencioso (Administrativo). 7. Notarías mediante acta notarial y Municipalidades mediante resolución de alcaldía: separación convencional. 8. Transcurridos dos meses de la declaración de separación convencional, cualquier cónyuge puede pedir el divorcio: plazo no mayor a 5 días para declarar disolución del vínculo matrimonial. 9. No existe

De acuerdo a lo dispuesto por el art-333, inciso 13 del Código Civil, para obtener el divorcio ulterior, éste puede efectuarse de dos formas: impugnada (tramitada por el poder judicial y estipulada en el Código Civil de 1984) es indiscutida personas en notaría y distritos y municipios provinciales, reglamentados por la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S.N° 009-2008-JUS). A partir de la fecha de promulgación de esta ley, el marido y la mujer podrán elegir cualquiera de ellos. Por tanto, una separación ordinaria y posterior divorcio tramitado de forma no

contenciosa es más factible con el tiempo, con una resolución mayoral o un acta notarial de separación ordinaria y posterior divorcio para disolver el matrimonio.

4.2. Presentación de resultados

Tabla N° 07. Puntuaciones generales de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial y sus dimensiones.

N°	Disolución del vínculo matrimonial	Liquidación de los Regímenes	Fin de la sociedad de los gananciales	Se pierde el derecho sucesorio
1	03	01	09	6
2	01	11	02	9
3	06	08	08	2
4	02	07	01	10
5	04	05	03	1
6	09	08	03	5
7	12	06	06	8
8	03	07	07	12
9	07	02	05	15
10	13	01	08	14
11	07	02	04	4
12	05	12	01	7
13	02	11	02	13
14	03	12	09	3
15	09	14	12	11

Fuente: Elaboración propia

Baremos de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DECRIPCIÓN.
Muy buenos	80% - 100%	40 - 44	Los efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial son muy buenos
Buenos	66% - 80%	35 - 39	Los efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial son buenos
Regulares	40% - 60%	30 - 34	Los efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial son regulares
Malos	20% - 40%	25 - 29	Los efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial son malas
Muy Malos	00% - 20%	20 - 23	Los efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial son muy malas

Tabla N° 08. Descriptivos de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial

Descriptivos				
			Estadístico	Error estándar
Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial	Media		34,25	1,271
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	30,60	
		Límite superior	35,88	
	Media recortada al 5%		33,50	
	Mediana		34,48	
	Varianza		46,179	
	Desviación estándar		5,938	
	Mínimo		22	
	Máximo		43	
	Rango		25	
	Rango Inter cuartil		11	
	Asimetría		-,730	,426
	Curtosis		-,142	,830

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 09 Resultados generales de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial.

Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Malos	0	0,0	0,0	5,0
	Malos	3	7,2	7,2	15,0
	Regulares	5	18,5	18,5	20,0
	Buenos	9	29,2	29,2	27,0
	Muy buenos	13	45,1	45,1	33,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 01 Resultados generales de la variable: Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial.

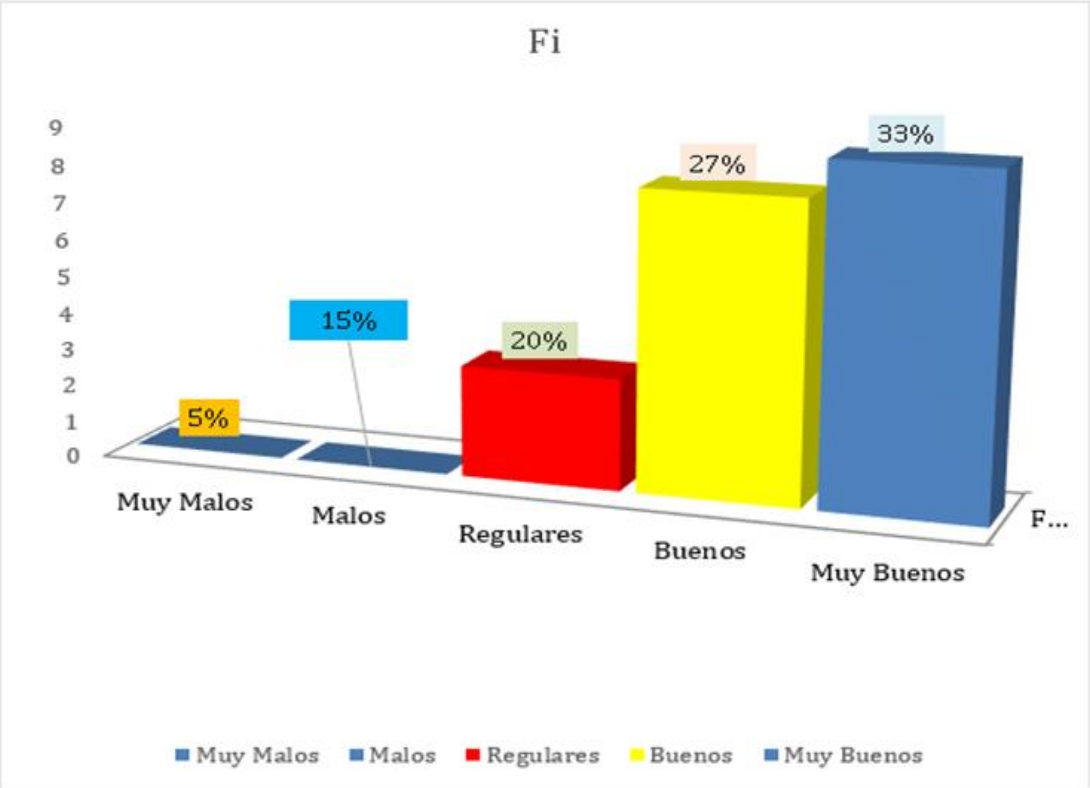

INTERPRETACION:

Según la Tabla N° 09 y Gráfico N° 1, se puede observar que los encuestados afirman el 33% que los efectos jurídicos del Divorcio ulterior en las Notarías son muy buenas; mientras que en un 27% de los encuestados afirman que los efectos jurídicos del Divorcio ulterior en las Notarías son buenas; así como los encuestados afirman en un 20% que los efectos jurídicos del Divorcio ulterior en las Notarías son malas y un 15% de los encuestados afirman que los efectos jurídicos del Divorcio ulterior en las Notarías son malas, y un 5 % de los encuestados afirman que los efectos jurídicos del Divorcio ulterior en las Notarías son muy malas.

Tabla N° 10. Puntuaciones generales de la variable: Suspensión de la Patria potestad *y* sus dimensiones

N°	Normatividad legal	Declaración de interdicción de los padres	Separación o divorcio de los padres	Por decisión judicial
1	04	05	06	10
2	03	05	02	8
3	06	08	08	2
4	02	01	05	11
5	01	05	09	15
6	09	07	03	3
7	14	01	04	6
8	03	07	03	1
9	07	02	05	7
10	02	01	02	9
11	05	03	14	12
12	03	01	10	4
13	15	09	05	13
14	07	10	07	5
15	06	14	01	14

Fuente: Elaboración propia.

Baremos de la variable: Suspensión de la Patria potestad.

CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DECRIPCIÓN.
Muy Mala	36% - 100%	41 - 46	La Suspensión de la Patria potestad es muy mala
Mala	25% - 80%	36 - 40	La Suspensión de la Patria potestad es mala
Regular	20% - 60%	31 - 35	La Suspensión de la Patria potestad es regular
Buena	14% - 40%	26 - 30	La Suspensión de la Patria potestad es buena
Muy buena	5% - 20%	20 - 25	La Suspensión de la Patria potestad es muy buena

Tabla N° 11. Descriptivos de la variable: Suspensión de la Patria potestad.

Descriptivos			Estadístico	Error estándar
Suspensión de la Patria potestad	Media		35,23	1,267
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	32,64	
		Límite superior	37,83	
	Media recortada al 5%		35,54	
	Mediana		36,50	
	Varianza		48,185	
	Desviación estándar		6,942	
	Mínimo		20	
	Máximo		46	
	Rango		26	
	Rango Inter cuartil		10	
	Asimetría		-,738	,427
	Curtosis		-,144	,833

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 12. Resultados generales de la variable: Suspensión de la Patria potestad.

Suspensión de la Patria potestad		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy Mala	11	36,7	36,9	36,0
	Malo	9	25,8	25,8	25,0
	Regular	8	19,7	19,7	20,0
	Buena	2	17,6	17,6	14,0
	Muy Buena	0	00,0	00,0	5,0
	Total	**30**	**100,0**	**100,0**	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 02. Resultados generales de la variable: Suspensión de la Patria potestad.

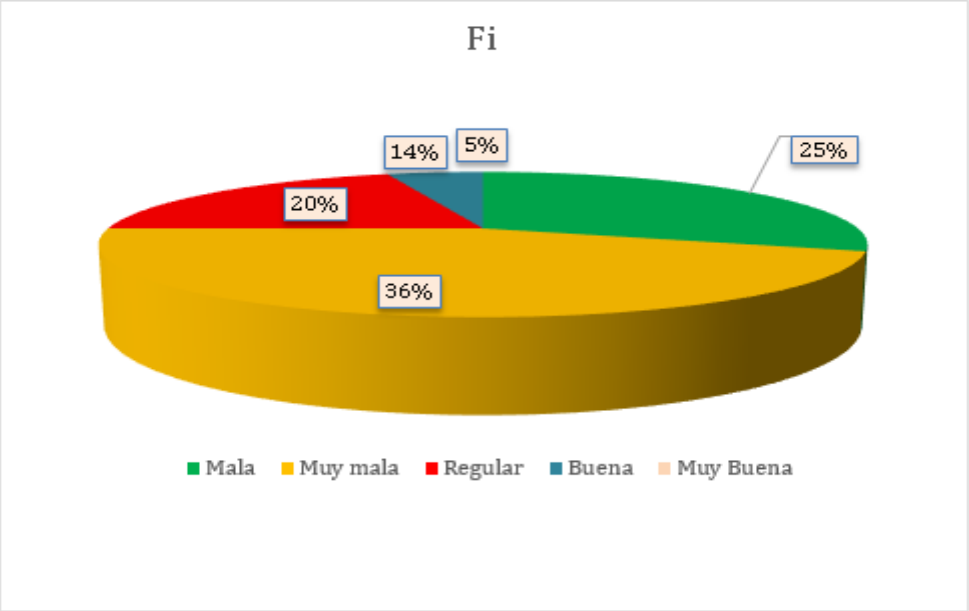

INTERPRETACION:

En la Tabla N° 12, Gráfico N° 2, se puede observar que el 36% de los encuestados afirman que la suspensión de la Patria potestad es muy mala, porque los hijos menores de edad en un Divorcio de sus padres son los que sufren las consecuencias de esta separación; mientras que el 25% de los encuestados manifiestan que la suspensión de la Patria potestad es malo, así como el 20% de los encuestados manifiestan que la suspensión de la Patria potestad es regular; el 14% de los encuestados manifiestan que la suspensión de la Patria potestad es bueno, porque en una disolución del matrimonio los hijos pasan donde un solo padre o donde los parientes y ya no están siendo pasibles de esos tormentos de un conflicto familiar; y un 5% de los encuestados afirman que la suspensión de la Patria potestad es muy buena.

4.3. Validación de hipótesis

En la investigación intervienen los cónyuges que se encuentran en un divorcio ulterior y los hijos menores de edad suspendidos de la Patria potestad, utilizando el estadístico de prueba de “KOLMOGOROV – SMIRNOV”, con el siguiente criterio: **Sig. Asintótica (bilateral) >= α,** Los datos provienen de una distribución normal.

Tabla N° 13. Prueba de normalidad.

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	La Separación Convencional	Abandono y abuso de los niños
N ° Parámetros normales[a, b]	80	80
Media	74,04	38,73
Desviación estándar	12,781	10,304
Máximas diferencias	,084	,089
Absoluta extremas	,084	,089
Positivo	-,061	-,078
Negativo	,084	,089
Estadístico de prueba	,200[c,d]	,188[c]
Sig. asintótica (bilateral)		

Fuente: Elaboración propia

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

En la Tabla 13, muestra los valores de p relacionados estadísticamente de la prueba de Kolmogorov-Smirnov (síntomas asintóticos). (Bilateral)) α = 0,200 para la variable: hábito de distanciamiento y 0,13 para la variable: descuido y maltrato infantil; mayor a 0.05 para ambas variables. Por lo tanto, se supone que los datos recolectados de la variable Separación Normal, como Abandono Infantil y Maltrato Infantil, están funcionando normalmente, por lo que se continúa con el procedimiento de prueba de hipótesis con el estadístico de referencia Número de Pearson (r).

4.3. Contrastación de Hipótesis

H_o: p = 0:

No existe un nivel óptimo de relación entre la Separación convencional con el Abandono y abuso de los niños, en el distrito de Tambopata.

H_1: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo un nivel óptimo de relación entre la Separación convencional con el Abandono y abuso de los niños, en el distrito de Tambopata

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% (α=0.05).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r\sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si α=0.05 la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

RC = {t: t >| 1.6741|}

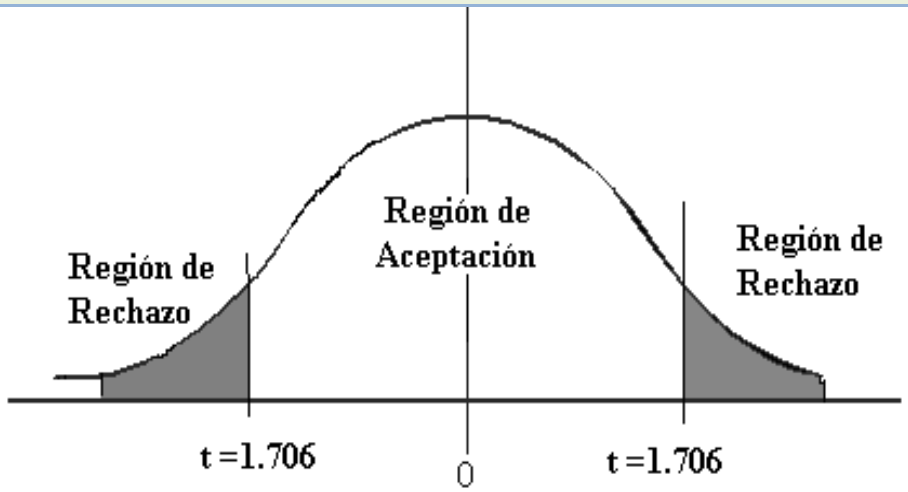

Tabla N° 14. Coeficientes de las variables: La Separación convencional y el Abandono y abuso de los niños.

Coeficientes						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	T	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	34,856	3,254		10,711	,000
		1,012	,081	,816	12,454	,000

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 03. Recta de regresión lineal entre las variables: La Separación convencional y el Abandono y abuso de los niños.

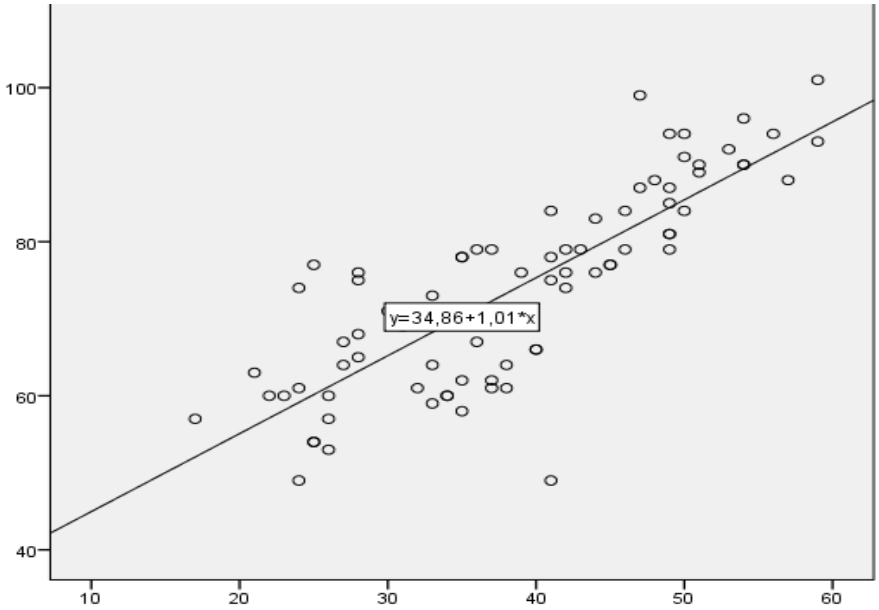

En la Tabla 14, grafico 3: se puede evidenciar que el estadístico t de Student calculado es de 10,711, el cual se encuentra por fuera de la franja de aceptación de Ho 10,711 > 1.6741, por tal motivo se procede a rechazar la hipótesis nula para aceptar a la hipótesis alterna, por tal motivo el modelo de regresión lineal

entre ambas variables: La Separación convencional y el Abandono y abuso de los niños, **es pertinente**.

Conclusión el cálculo obtenido mediante el Chi-cuadrado del nivel tabulado, a través de la siguiente formula: “si x 2 c ≥ x 2 a 82,72 ≥ 49,23”, cumpliendo la condición se procede al rechazo de la hipótesis nula (Ho), para la aceptación de la hipótesis alterna (Ha), confirmando que: “En la Separación convencional puede darse el Abandono y abuso de los niños”.

4.5. Discusión de Resultados

Los resultados de la encuesta han podido determinar que el 60% de los abogados, notarios colaboradores y notarios afirman que siempre que ambas partes estén de acuerdo, los trámites de divorcio los eligen mejor los usuarios a través de los notarios que por la vía municipal y judicial. Las razones tienen más que ver con la confianza, la seguridad jurídica y el tiempo que requiere el trámite notarial ya que el 50% dijo que es más rápido, con un promedio de 2 a 6 meses y puede tomar más tiempo que tener que iniciar en la corte mucho tiempo.

Como observamos en la sentencia de autos, los magistrados han resuelto la cuestión a favor de los familiares con menores o abuelos, otorgándoles ambas figuras jurídicas de forma conjunta, lo cual es incorrecto desde nuestro punto de vista, pues la orden correspondiente es suspender o extinguir la paternidad sobre la autoridad para que la tutela pueda surgir en el futuro y no confunda los dos números de protección del hogar con funciones claras.

Estamos convencidas que existen innumerables casos de padres que irresponsablemente han descuidado sus obligaciones educativas como padres al encomendar el cuidado de sus hijos a los abuelos, pero los legisladores han dado a estos casos la mejor opción para dejar al niño con sus abuelos. Esto ocurre siempre y cuando se siga el camino correcto, que es suspender la paternidad de un padre cuando ya este no se encuentra en la vida del menor, es un trámite demorado, pero a su vez es muy factible y posible, porque se esta

ejerciendo la tenencia, entonces es necesario respetar el estatuto al tratar tales casos y acatar la posición del Código Civil.

El profesor Aguilar; mencionó las decisiones emitidas por medio de los jueces son correctas, debido al sistema de tutela y custodia fue creado para brindar amparo y protección a los menores de edad, por lo que si tomamos en cuenta su punto de vista, pueden coexistir, ¿por qué uno con otro es diferente? ¿Cuál es la razón de mantener dos instituciones que persiguen los mismos objetivos y realizan las mismas funciones? La tutela es un sistema que sustituye a la tutela, en el sentido de que una vez suspendida la patria potestad o la tutela, permitirá a los abuelos ejercer la tutela de sus hijos según sea necesario. De esta forma, no tenemos consecuencias como confundir los dos números o provocar el desguace de una de las instituciones.

Muchos dogmáticos están plenamente de acuerdo y argumentan que al momento de solicitar la sentencia se solicite la tutela sin antes suspender la patria potestad es un caso fallido porque un magistrado con “estándares legales” negaría la solicitud desde el momento en que se acerca; el caso es que según el Código Civil vigente esta es la forma correcta de obtener la tutela y lo que se debe buscar es la protección de ambas figuras jurídicas, cada una de las cuales tiene una razón de ser, en lugar de modificar leyes que crean inseguridad jurídica.

CONCLUSIONES

Primera. - En resumen, la falta de plazo reflejada en las disposiciones legales sobre disolución notarial y social del matrimonio, restablecidas por la Ley 29227, vulnera el principio de promoción del matrimonio constitucional en su ámbito, pues no existe un sustento permanente para abolir el divorcio matrimonial, presentado entre marido y mujer.

Segunda. - Consideramos realmente y sin duda que necesitamos fijar un plazo para retirar el consentimiento en una acción de divorcio posterior, así como un tiempo para la reflexión y readaptación conyugal, que permita adherirse al principio constitucional que promueve el divorcio, el matrimonio, que establece el marco legal como principal estímulo del núcleo familiar.

Tercera. - El sistema procesal peruano no prevé la disolución directa de un matrimonio por mutuo consentimiento, y el divorcio posterior está sujeto a una orden de separación previa conforme a los Artículos. 349 El Código Civil establece las causales de divorcio, excepto el párrafo 13 sobre el consentimiento mutuo.

Cuarta. - El proceso de divorcio notariado no garantiza el estado legal específico de los menores; Actualmente, es probable que los padres puedan estar de acuerdo con sus hijos en que sus padres deciden romper el matrimonio y la comunicación familiar, por lo que el tiempo de reflexión es que el divorcio no es una adolescencia estricta. Y se realiza para proteger estrictamente a la familia, por lo que creemos que el La ley debe considerar la ley extrema del período de cancelación del consentimiento.

RECOMENDACIONES

Primera. - Debido a la diferencia en la naturaleza del esposo y la esposa, el divorcio se declara en la corte, y debido a la abrumadora carga de los procedimientos judiciales, la ley prevé un procedimiento de separación condicional sin conflicto y que continúa disolviendo los matrimonios, a través de la Ley N° 29227 del 16/5/2008, según la cual, con el paso del tiempo, la rapidez de la resolución del divorcio posterior en la notaría y la carga procesal en primera instancia, por lo tanto, le recomendamos que piense en divorcio en el futuro., preferiblemente notariadas.

Segunda. - Proponiendo la exclusión de la carretera de la corte. Los procedimientos para la separación tradicional y el próximo divorcio se logran cambiando el art. 4, por lo tanto, propone simplificar la solicitud de que el esposo o la esposa se presenten en el camino de la corte para satisfacer las necesidades de los niños, adolescentes y niños con discapacitados, así como debido a la realidad, el cónyuge actual tendrá la calidad del Nombre ejecutivo, permanecerá con la autonomía que se analiza por completo en un notario o comuna para mejorar y después de la aprobación, la pareja sugirió la responsabilidad de admirar el caso de los niños; Con este fin, también merece que el estado esté realizando centros médicos y de capacitación para este ejercicio en notarios y Municipalidades.

Tercera. - El código de civil peruano y el código de los Niños y Adolescentes, enumeran los deberes y facultades de la patria potestad, por lo es indispensable para el notario tomar en cuenta todas las medidas necesarias para salvaguardar el interés del niño y adolescente y ahí recién poder disolver el matrimonio entre los cónyuges sin perjuicio de ninguna de las partes.

Cuarta. - El divorcio se plantea como una solución a las diferentes causas que hacen imposible la convivencia entre los conyugues, por ello es que se crea la ley N° 29227 y consideramos la más rápida el Divorcio ulterior en vía notarial, todo ello a fin de evitar amarguras entre los conyugues por el simple hecho que el trámite es muy rápido y fácil para ambas partes.

Referencia Bibliográfica:

Amado, E. (2017). “El Derecho Registral y Notarial en la Era Digital”. Lima: Legales Ediciones.

AB. Arellano, P. (2019). “Derecho Ecuador”. Obtenido de Divorcio ante el Notario

Alcívar, M. (2015). Celebración del Matrimonio Civil ante el Notario, el Principio de Celeridad Procesal y el Interés de los Contrayentes. Ecuador.

Aldea de Silva, M. C. (2016). “Imposibilidad de hacer vida en común como causal de divorcio en el distrito de barranca 2015”. Tesis. Lima.

Bermúdez (2018) en su investigación titulada: “El proceso de divorcio en las notarías como opción de celeridad para la disolución del vínculo matrimonial en la Ciudad de Cerro de Pasco, Periodo Enero-junio del 2018” Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Pasco – Perú.

Chamorro Pepinosa, (2019). En su tesis a Magister “El divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial” Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador.

Dzido Marinovich (2016) En su tesis titulada: “Incidencia de la separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, en el número de procesos similares tramitados en sede judicial. Trujillo 2014 -2015”. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo – Perú.

Escate, Oscar (2017). En su reciente Artículo Jurídico: “Proceso de separación convencional y ulterior divorcio en sede Notarial, y Convivencia”. Publicado en Revista de Gaceta Jurídica. Lima – Perú.

Herrera, Daniel (2016). Tesis: “El Divorcio por Mutuo Consentimiento autorizado por el Notario y su incidencia frente al Principio de Celeridad Procesal tramitados en la Notaria Cuarta del Cantón Riobamba, durante el período Enero - diciembre del 2015”, de la Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba – Ecuador.

Llaja, C. & Marrufo, G. (2017). Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el cercado de lima. Lima.

Machado, S. M. (2016). Diccionario del español jurídico. En S. M. Machado, Diccionario del español jurídico (pág. 306). Madrid: Espasa.

Neyra, R. (2016) Tesis: “Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección familiar”. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo – Perú.

Pérez, C. (2017). Introducción al Derecho Notarial y Registral. Perú: Jurista Editores.

Pons, J. H. (2015). Práctica Notarial Tomo 2. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Eduardo Lecca.

Ponce (2018) Tesis: “La extensión y mejoramiento del proceso notarial no contencioso sobre causales de divorcios y otras materias de derecho civil”. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima – Perú.

Quispe (2016). En su Tesis denominada: “Ventajas y desventajas en la aplicación del procedimiento de Separación convencional y Divorcio ulterior ante la Municipalidad provincial de Arequipa, año 2014”.

San Martín, Nelly (2017). Tesis: “Reforma al Artículo 18, numeral 22 de la Ley Notarial a fin de que se cambie el plazo no menor a 60 días para la audiencia; por el tiempo que señala el art. 335 del COGEP respecto a los divorcios en juicios voluntarios”, en la Universidad Regional Autónoma De Los Andes - Uniandes; Santo Domingo – Ecuador.

Silva, B. (2016). La ausencia del periodo de reflexión en la regulación jurídica del Divorcio Notarial y Municipal como atentatorio al Principio Constitucional de Promoción del Matrimonio. Trujillo.

Sobreyra y Silva, I. (2015). Matrimonio y divorcio en sede notarial. Revista de la facultad de derecho de México.

Tasso (2018) En su investigación denominada: “La separación convencional y el divorcio ulterior” Para optar el título de Abogado. Universidad San Pedro. Huacho – Perú.

Torres, A., Molina, G., Camargo, P. & Tronquito, M., (2018), México, en su investigación titulada “El divorcio administrativo en la legislación sonorense”

Vásquez, L. (2019). Tesis: “Reformar la ley notarial para que los notarios puedan tramitar divorcios por mutuo acuerdo con existencia de hijos menores de edad o bajo dependencia”. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador.

ANEXOS

ANEXO N° 01

Matriz de consistencia

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tesis: "Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
GENERAL: ¿Qué relación existe entre el Divorcio ulterior en sede notarial y la suspensión de la Patria potestad de los hijos menores en el distrito de Tambopata – 2019? **ESPECIFICOS:** ¿Es posible identificar los efectos jurídicos del divorcio ulterior en sede notarial, en aplicación del procedimiento administrativo mediante la Ley N° 29227, en el Distrito de Tambopata – 2019? ¿Qué relación existe entre el Divorcio ulterior en sede Notarial con la Declaración de interdicción de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019? ¿Qué relación existe entre el Divorcio ulterior en sede Notarial, con la separación de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019? ¿Se requiere la decisión judicial, para cautelar el derecho del interés del niño, por causa del divorcio ulterior en sede notarial, en el Distrito de Tambopata – 2019?	**GENERAL:** Determinar el nivel de relación que existe entre el Divorcio ulterior en sede notarial y la suspensión de la Patria potestad de los hijos menores en el distrito de Tambopata – 2019. **ESPECIFICOS:** **OE1.** Identificar los efectos jurídicos del divorcio ulterior en sede notarial, en aplicación del procedimiento administrativo mediante la Ley N° 29227, en el Distrito de Tambopata – 2019. **OE2**. Determinar el nivel de relación que existe entre el Divorcio ulterior en sede notarial, con la Declaración de interdicción de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019. **OE3**. Determinar el nivel de relación que existe entre el Divorcio ulterior en sede Notarial, con la separación de los padres del menor de edad, en el Distrito de Tambopata – 2019. **OE4**. Identificar si se requiere la decisión judicial, para cautelar el derecho del interés del niño, por causa del divorcio ulterior en sede notarial, en el Distrito de Tambopata – 2019.	**GENERAL:** Existe relación directa y significativa entre el Divorcio ulterior en sede notarial y la suspensión de la Patria potestad de los hijos menores en el distrito de Tambopata 2019. **ESPECIFICOS:** **HE1.** La Ley 29227, que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, identifica los efectos jurídicos del divorcio ulterior en sede notarial. **HE2.** Por la interdicción civil de los padres del menor de edad, se priva del derecho de la patria potestad. Por tanto, mientras dure la interdicción se suspende la Patria potestad de los hijos **HE3**. La separación o divorcio de los padres supone un momento de cambio y transición para todos los miembros de la familia, a menudo inesperado por los hijos, más aún cuando son menores de edad. **HE4.** Uno de los requisitos en sede Notarial, es contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a Ley, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad y/o hijos mayores con incapacidad.	**INDEPENDIENTE:** **Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial** Dimensiones - Disolución de vínculo matrimonial - Liquidación de los regímenes. - Fin de la sociedad de gananciales. - Se pierde el derecho sucesorio **DEPENDIENTE:** **Suspensión de la Patria potestad** Dimensiones - Normativa legal - Declaración de interdicción de los padres. - Separación o divorcio de los padres - Por decisión judicial, para cautelar el derecho del interés superior del niño.	**Tipo de Investigación:** Descriptiva básica. Enfoque cualitativo **Diseño de investigación:** Diseño cualitativo Correlacional. **POBLACION:** Está conformada por todos los Notarios Públicos del distrito de Tambopata, cónyuges que acuden a las Notarías y especialistas en materia civil. **MUESTRA** 03 notarios del distrito de Tambopata, 10 cónyuges que acuden a las Notarías Públicas y a 08 especialistas abogados en materia civil, en el distrito de Tambopata.	**TECNICA:** Encuesta. Entrevista **INSTRUMENTO:** Cuestionario estructurado. **TECNICAS DE ANALISIS DE DATOS:** Estadística Descriptiva e Inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión

ANEXO N° 02

Matriz de Operacionalización de variables

ANEXO N° 2 - A

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: "Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 1: **Efectos jurídicos del Divorcio ulterior notarial** El divorcio consiste en la disolución definitiva del vínculo matrimonial declarada judicialmente al haberse incurrido en alguna de las causales previstas por la ley, poniéndose fin a los deberes conyugales y a la sociedad de gananciales, si es que los cónyuges optaron por dicho régimen patrimonial. El divorcio no es un estado general, sino que es una excepción que se plantea a modo de remedio frente a causas que hacen imposible la vigencia del vínculo matrimonial, de forma que trae consigo la ruptura del mismo y la separación definitiva. ***(Fuente)*** ***Martínez (2010)***	**DIMENSION 1: DISOLUCION DE VINCULO MATRIMONIAL** **(Definición conceptual)** El principio de proporcionalidad significa que una pena o condena debe tener una limitación en base a la gravedad de la conducta que se ha realizado y en relevancia del bien jurídico que protege la figura delictiva. **(Fuente)** ***Alvarado (2015)***	- Pone fin a los derechos y responsabilidades maritales entre los cónyuges. - Se declara disuelto el vínculo matrimonial a los 6 meses después de la sentencia. - Los cónyuges acuerdan su separación de mutuo acuerdo ante la presencia del Notario Público.
	DIMENSION 2: LIQUIDACION DE LOS REGIMENES **(Definición conceptual)** Consiste en el reparto de los bienes de la comunidad matrimonial. Durante el matrimonio, los cónyuges adquieren bienes y contraen deudas de forma conjunta y, cuando llega el momento de poner fin a la relación sentimental, es muy conveniente liquidar los bienes, derechos y deberes. **(Fuente)** ***Sánchez (2015)***	- Liquidación del régimen patrimonial - Separación del patrimonio. - El régimen de gananciales - Régimen de separación de bienes - El régimen de participación.
	DIMENSION 3: FIN **DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES**. La sociedad de gananciales fenece cuando se produce la separación de hecho y que los bienes adquiridos con posterioridad de este acto -incluso dentro del proceso en trámite- ya no forman parte de la sociedad de gananciales. **(Fuente)** ***Solorzano (2015)***	- Cuando se disuelva el matrimonio. - Cuando sea declarado nulo. - Cuando se acuerde la separación legal de los cónyuges.
	DIMENSION 4: SE PIERDE EL DERECHO SUCESORIO (Definición conceptual) Se regula en forma ociosa que al producirse el divorcio ya no hay herencia. Esto resulta obvio, pues entre los cónyuges la herencia tiene como fuente el matrimonio, y al desaparecer este, tiene que desaparecer el efecto, en este caso la herencia. **(Fuente)** ***Aguilar Llanos (2016)***	- Los cónyuges divorciados no tienen derecho a heredar entre sí. - El divorcio y la separación excluyen los derechos hereditarios del cónyuge. - Cuando el causante no ha otorgado testamento y por tanto no ha designado expresamente a sus herederos.

ANEXO N° 2 - B
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

TÍTULO: "Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE 2: **Suspensión de la Patria potestad** La suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores, implica que uno de los padres al quedar suspendido por orden judicial del ejercicio de la patria potestad. La tenencia es un término jurídico que se ejerce cuando los padres están separados y el juez determina con quién de los dos se queda el hijo para su cuidado. ***(Fuente)*** ***Hernández (2016)***	**DIMENSION 1: NORMATIVA LEGAL** ***(Definición conceptual)*** El Código civil, en su artículo 423° enumera la serie de derechos y obligaciones que se derivan de la patria potestad. Según el artículo 75 del Código de los Niños y Adolescentes, la patria potestad se puede suspender por la interdicción del padre o de la madre originada en causas de naturaleza civil; salvo por delito de sentencia condenatoria por delito doloso en agravio del hijo. ***(Fuente)*** ***Farfán (2016)***	- Proveer el sostenimiento y educación de los hijos y su capacitación para el trabajo Conforme a su vocación y aptitudes. - Corregir moderadamente a los hijos y, cuando esto no bastare, recurrir a a
	DIMENSION 2: DECLARACION DE INTERDICCION DE LOS PADRES. ***(Definición conceptual)*** La interdicción es el proceso mediante el cual se declara judicialmente la incapacidad absoluta o relativa de una persona mayor de edad para el ejercicio de sus derechos. Es el acto judicial que priva a una persona incapacitada para actuar en la vida jurídica. ***Fuente*** ***Rojas (2017)***	- El interdicto no podrá entonces contraer obligaciones por sí solo. - Se requerirá de la autorización de otra persona (curador).
	DIMENSION 3: SEPARACION O DIVORCIO DE LOS PADRES ***(Definición conceptual)*** La separación o divorcio de los padres supone un momento de cambio y transición para todos los miembros de la familia, a menudo inesperado por los hijos. Por definición, conlleva un periodo de transición y adaptación para todos los miembros del núcleo familiar, y también de la familia extensa. ***(Fuente)*** ***Rodríguez (2017)***	- El divorcio o separación pone fin a la sociedad de gananciales. - Disolución y liquidación de la sociedad de gananciales - El divorcio pone fin al matrimonio.
	DIMENSIÓN 4: POR DECISIÓN JUDICIAL: PARA CAUTELAR EL DERECHO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NINO. ***(Definición conceptual)*** El interés superior del niño exige, como tal, considerar caso a caso los hechos y la situación del menor afectado; elegir, entre las múltiples posibilidades interpretativas, la situación que más conviene a su cuidado, protección y seguridad; y adoptar una decisión que estime las posibles repercusiones en él. ***(Fuente)*** ***Quiroga (2020)***	- La necesidad de una protección especial para los derechos de la infancia. - El niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales.

ANEXO N° 03

INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LOS NOTARIOS, ABOGADOS Y PUBLICO EN GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS

Título: "Los efectos jurídicos del divorcio Ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el Distrito de Tambopata-2019"

Instrucciones

Estimado (a) señor (a):

Estamos aplicando esta encuesta a los notarios, abogados y público en general del distrito Judicial de Tambopata, sobre los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata-2019.

A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existiendo respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque un aspa el recuadro que considere pertinente.

1	2	3	4	5

N°		1	2	3	4	5
1.	¿Sabe usted que puede tramitar el divorcio en Notarías y Municipalidades?					X
2	¿Cómo calificaría su conocimiento sobre la Ley de divorcio ulterior notarial??					X
3.	¿Considera usted útil el conocimiento sobre esta Ley de divorcio ulterior notarial?					X
4.	Consideras que ¿Existe la necesidad de optimizarse el mejoramiento y la extensión aplicable del Proceso de Separación Convencional en Sede Notarial, en el Distrito Judicial de Tambopata, año 2019?				X	
5.	Consideras que ¿la ausencia del periodo de reflexión y consentimiento a un divorcio ulterior que regula el divorcio notarial vulnera el principio de promoción al matrimonio en el Distrito de Tambopata?		X			
6.	¿Optaría Ud. por el divorcio en vía notarial ?			X		
7.	Cree usted que ¿Qué existe una brecha entre el divorcio en vía notarial y la suspensión de la patria potestad?					X

8.	Sabía usted ¿Considera que el proceso de separación convencional y posterior divorcio ulterior vía notarial brindan seguridad jurídica?				X
9.	¿Se debe dar la inmediatez efectiva del reconocimiento de divorcio ulterior teniendo en cuenta la perdida de la patria potestad de los hijos menores?			X	
10.	Consideras que ¿Se cumple con los Requisitos que deben cumplir los cónyuges?			X	
11..	Consideras que ¿Se cumple con la Eficacia de Divorcio Ulterior?			X	
12.	Considera Ud. ¿Se cumple con la Efectividad , formalidad prevaleciendo el interés superior del niño dentro la patria potestad?		X		
13.	Considera Ud. ¿Qué el ejercicio de la patria potestad esta correctamente efectuado dentro del tramite del divorcio por vía notarial?			X	
14.	Considera Ud. ¿Qué se cumplen con todos los elementos para dar inicio al tramite del divorcio por vía notarial?			X	
15.	Considera Ud que ¿resulta una brecha el computo de plazo de 2 años de casados para dar inicio al tramite de divorcio en via notarial?		X		

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LOS NOTARIOS, ABOGADOS Y PUBLICO EN GENERAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS

Título: "Los efectos jurídicos del divorcio Ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el Distrito de Tambopata-2019"

Instrucciones

Estimado (a) señor (a):

Estamos aplicando esta encuesta a los notarios, abogados y público en general del distrito Judicial de Tambopata, sobre los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata-2019.

A continuación, encontrará un conjunto de preguntas que deberá responder con la mayor sinceridad y veracidad posible. No existiendo respuesta correcta o incorrecta. Utilice el tiempo necesario, el presente instrumento tiene carácter anónimo e individual. Coloque un aspa el recuadro que considere pertinente.

1	2	3	4	5

N°		1	2	3	4	5
1.	¿Sabe usted que puede tramitar el divorcio en Notarías y Municipalidades?					X
2	¿Cómo calificaría su conocimiento sobre la Ley de divorcio ulterior notarial??					X
3.	¿Considera usted útil el conocimiento sobre esta Ley de divorcio ulterior notarial?					X
4.	Consideras que ¿Existe la necesidad de optimizarse el mejoramiento y la extensión aplicable del Proceso de Separación Convencional en Sede Notarial, en el Distrito Judicial de Tambopata, año 2019?				X	
5.	Consideras que ¿la ausencia del periodo de reflexión y consentimiento a un divorcio ulterior que regula el divorcio notarial vulnera el principio de promoción al matrimonio en el Distrito de Tambopata?		X			
6.	¿Optaría Ud. por el divorcio en vía notarial ?			X		
7.	Cree usted que ¿Qué existe una brecha entre el divorcio en vía notarial y la suspensión de la patria potestad?					X

8.	Sabía usted ¿Considera que el proceso de separación convencional y posterior divorcio ulterior vía notarial brindan seguridad jurídica?				X
9.	¿Se debe dar la inmediatez efectiva del reconocimiento de divorcio ulterior teniendo en cuenta la perdida de la patria potestad de los hijos menores?			X	
10.	Consideras que ¿Se cumple con los Requisitos que deben cumplir los cónyuges?			X	
11..	Consideras que ¿Se cumple con la Eficacia de Divorcio Ulterior?			X	
12.	Considera Ud. ¿Se cumple con la Efectividad , formalidad prevaleciendo el interés superior del niño dentro la patria potestad?		X		
13.	Considera Ud. ¿Qué el ejercicio de la patria potestad esta correctamente efectuado dentro del tramite del divorcio por vía notarial?			X	
14.	Considera Ud. ¿Qué se cumplen con todos los elementos para dar inicio al tramite del divorcio por vía notarial?			X	
15.	Considera Ud que ¿resulta una brecha el computo de plazo de 2 años de casados para dar inicio al tramite de divorcio en via notarial?		X		

ANEXO N° 04

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO

Juan Manuel Pantigoso Herrera
ABOGADO - NOTARIO
Av. León Velarde Nº 727 - Telefáx: 082- 571445 - Teléfono: 082 - 574064
Puerto Maldonado - Madre de Dios - Perú

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 18 de abril del 2022.

OFICIO NRO. 87 – 2022/NP-JMPH.-

Señor director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas
Aldo Gustavo Rengifo Kahn

CIUDAD.-

Asunto: Respuesta al oficio de fecha 13 de abril del 2022

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de indicar que mediante el presente oficio, **AUTORIZO** aplicar sus instrumentos de investigación (cuestionario de preguntas y entrevistas) en la presente Notaría Pública Juan Manuel Pantigoso Herrera, para la tesis **LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL DIVORCIO ULTERIOR NOTARIAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS MENORES EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA 2019,** para la obtención del título de abogado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Juan M. Pantigoso H. Abogado Notario INS. 19 Pto Maldonado

JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA
ABOGADO NOTARIO
INSCRIPCION N° 19
Pto Maldonado - Madre de Dios Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 13 de abril del 2022

Oficio Nº 139 2022-UNAMAD-FED-EAPDyCP

Notaria Pública
Juan M. Pantigoso Herrera
RECIBIDO
Por: Nora
Fecha: 18 ABR. 2022
Hora: 8:00 am Reg:
Firma:

SR.
Dr. Juan Manuel Pantigoso Herrera
NOTARIO PÚBLICO
Presente. -

Asunto: Solicito Autorización para aplicar instrumento de investigación
Ref. Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que los Bachilleres: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huaman,** solicita aplicar sus instrumentos de investigación (Cuestionario de preguntas y entrevistas) en la Institución que Ud. dignamente lo representa.

En ese entender, se solicita dicho acto académico en la Tesis: "Los Efectos Jurídicos del Divorcio Ulterior Notarial y La Suspensión de la Patria Potestad de los hijos menores, en el Distrito Tambopata 2019". Aplicación de instrumento, que es un acto estrictamente académico.

Esperando la atención al presente por ser de importancia, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Ing. Aldo Gustavo Rengifo K.
Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Puerto Maldonado, 13 de abril del 2022

Oficio Nº 138 2022-UNAMAD-FED-EAPDyCP

SRA.
Dra. Lourdes Madeleine García Medina
NOTARIA PÚBLICA
Presente. -

Asunto: Solicito Autorización para aplicar instrumento de investigación
Ref. Reglamento de Grados y Títulos de la UNAMAD

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que los Bachilleres: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huaman,** solicita aplicar sus instrumentos de investigación (Cuestionario de preguntas y entrevistas) en la Institución que Ud. dignamente lo representa.

En ese entender, se solicita dicho acto académico en la Tesis: "Los Efectos Jurídicos del Divorcio Ulterior Notarial y La Suspensión de la Patria Potestad de los hijos menores, en el Distrito Tambopata 2019". Aplicación de instrumento, que es un acto estrictamente académico.

Esperando la atención al presente por ser de importancia, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Mgt. Aldo Gustavo Rengifo Kahn
Director de la Escuela Profesional de

NOTARÍA GARCÍA LEDINA
21 ABR. 2022
RECIBIDO
HORA: 6.45pm FIRMA:

NOTARÍA
GARCÍA MEDINA

LOURDES MADELEINE GARCÍA MEDINA
NOTARIA ABOGADA DE TAMBOPATA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÙ"

Puerto Maldonado 21 de abril del año 2022

OFICIO Nº 081-2022-NGM/LMGM

Señor: **MG. ALDO GUSTAVO RENGIFO KAHN**
Director de Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

CIUDAD. -

ASUNTO: Respuesta a Oficio Nº138-2022

LOURDES MADELEINE GARCÍA MEDINA
NOTARIA ABOGADA DE TAMBOPATA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de indicar mediante el presente oficio, que **AUTORIZO** la aplicación de instrumentos de investigación (Cuestionario de Preguntas y entrevistas) del trabajo de investigación titulada "LOS EFECTOS JURIDICOS DEL DIVORCIO ULTERIOR NOTARIAL Y LA SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS MENORES, EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA 2019", para la obtención del grado académico de Abogado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre De Dios.

Atentamente,

LOURDES MADELEINE GARCÍA MEDINA
ABOGADA - NOTARIA DE TAMBOPATA

Jr. Puno Nº 745 Puerto Maldonado Telf.: 502258 RPC Claro: 991837369 RPM Movistar 953567692 953567692
Email: notarialourdesga@hotmail.com Horario Corrido: de Lunes a Viernes de 8:00 am. a 7:30 p.m. Sábados 8:00 am. a 1:00 p.m.

ANEXO N° 05

SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicitamos: Consentimiento Informado o Validación de instrumento

Sr. Mg. Hector Werli Villalba Calderon
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Ivonne Madaitd Villanueva Cuba identificada con DNI N°72422174, con domicilio real Jr. Gonzales Prada 1777 del distrito de Tambopata, **y Crisanta Marisol Jancco Huamán** identificada con DNI N°76214512, con domicilio real Av. Universitaria, del distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, las suscritas en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**; recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 18 de julio de 2022

Ivonne Madaitd Villanueva Cuba
DNI N°

Crisanta Marisol Jancco Huamán
DNI N°

Solicitamos: Consentimiento Informado o Validación de instrumento

Sr.
Mg. Dr. José Benito Cruz Coello
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Ivonne Madaitd Villanueva Cuba identificada con DNI N°72422174, con domicilio real Jr. Gonzales Prada 1777 del distrito de Tambopata, **y Crisanta Marisol Jancco Huamán** identificada con DNI N°76214512, con domicilio real Av. Universitaria, del distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma decimos:

Que, las suscritas en su condición de Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tenemos a bien informarle, que encontrándonos en la Fase final del desarrollo de nuestro trabajo de investigación titulado: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**; recurrimos a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 18 de julio de 2022

Ivonne Madaitd Villanueva Cuba
DNI N°

Crisanta Marisol Jancco Huamán
DNI N°

ANEXO N° 06

CARTA DE ACEPTACIÓN DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A	**:**	**Fredy Rolando Dueñas Linares** **Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD**
DE	**:**	**Mg.** Dr. José Benito Cruz Coello
TITULO	**:**	**"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**
TESISTA:		**Bachilleres: Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán**
CARRERA:		**Derecho y Ciencias Políticas**
FECHA	**:**	**27 de julio del 2022**

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"** presentado por las Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán,** quienes pretende optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de las Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

Abog.

Magister

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORÍA SOBRE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A	**:**	**Fredy Rolando Dueñas Linares** **Decano de la Facultad de Educación de la UNAMAD**
DE	**:**	**Mg.** Hector Werli Villalba Calderón
TITULO	**:**	**"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**
TESISTA:		**Bachilleres: Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán**
CARRERA:		**Derecho y Ciencias Políticas**
FECHA	**:**	**27 de julio del 2022**

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que he recibido la petición de validar el Trabajo de investigación, denominado: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"** presentado por las Bachilleres de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán,** quien pretende optar el Título Profesional de Abogado.

Debo poner en su conocimiento que es un honor y una satisfacción, aceptar la petición de las Bachilleres de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de validar los instrumentos utilizados en la presente investigación y en mi condición de Maestro especialista y experto en la materia, a dicho requerimiento **ACEPTO** formalmente asumir con responsabilidad esta tarea, comprometiéndome a desempeñar tal función con la mayor dedicación profesional.

Le reitero mi estima y respeto.

Abog. 41888208
Magister

ANEXO N° 07

FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**
Nombre del instrumento: **Cuestionario.**
Investigadoras: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán**

DATOS DEL EXPERTO:
Nombres y Apellidos: **Mg.**
Lugar y fecha: 04 **de agosto del 2022**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

   Bueno

2. **CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los Ítems y dimensiones)**

   Bueno

3. **ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

   Bueno

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:
Procede su aplicación ☑
Debe corregirse ☐

Firma
Mg. Jose Benito Cruz Coello
DNI N° 42851013
Celular: 982788845

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadoras: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

1. **LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación ☐

Debe corregirse ☐

Firma

Mg. José Benito Cruz Coello

DNI N° 04827615

Celular:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadoras: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
Contenido	ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☐

Debe corregirse ☐

Firma

Mg. Héctor Walter Ortiz Caldera

DNI N° 41888245

Celular:

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"Los efectos jurídicos del divorcio ulterior notarial y la suspensión de la patria potestad de los hijos menores, en el distrito de Tambopata – 2019"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigadoras: **Ivonne Madaitd Villanueva Cuba y Crisanta Marisol Jancco Huamán**

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: **Mg.**

Lugar y fecha: 04 **de agosto del 2022**

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

   Bueno

2. **CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los Ítems y dimensiones)**

   Bueno

3. **ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

   Bueno

III. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☑

Debe corregirse ☐

Firma

Mg.

DNI N° 41888205

Celular: 987251896